



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de mayo de 1996
No. 102

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

SENTENCIA: del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Número 10, expediente número 50/93, del poblado denominado: Santiago Tlazala, municipio de Isidro Fabela, México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2409, 2423, 543-A1, 544-A1, 2276, 2277, 2273, 542-A1, 546-A1, 559-A1, 2271, 2261, 2039, 2048, 478-A1, 475-A1, 473-A1, 2036, 2053, 469-A1, 558-A1, 2264, 1924, 2374, 2343, 575-A1, 2365, 2357, 531-A1, 529-A1, 2035, 2356, 2421, 2406, 2402, 1974, 515-A1, 2351, 590-A1, 2214 y 2367.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2263, 2274, 2259, 2260, 2258, 2270, 2249, 2250, 2342, 2350, 2368, 2355, 2358, 2359, 2360, 2369 y 536-A1.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

VISTO para resolver el expediente número TUA/10ºDITO./50/93, relativa a la solicitud de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por el núcleo de población de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante oficio número 983, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el Tribunal Superior Agrario, remitió a este Tribunal el expediente relativo a la petición de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovida por un grupo de campesinos del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el cual fue radicado en este Tribunal con el número TUA/10ºDITO./50/93.

SEGUNDO.- Revisado el expediente, arroja los siguientes antecedentes:

1.- Según el Delegado Agrario en el Estado, al emitir su opinión en este expediente el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, que obra a fojas 389 a 394; y el Instituto Nacional Indigenista, en su opinión emitida el dieciocho de noviembre del mismo año, que obra a fojas 199 a 201; señalan que en base a diversas promociones presentadas ante el entonces Departamento Agrario por campesinos del poblado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, con fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se instauró el expediente que nos ocupa bajo el número 276.1/935, y se efectuó su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y cinco (obra a foja 165), sin existir el antecedente de que se hubiese publicado en el Diario Oficial de la Federación y que los promoventes exhibieron títulos primordiales, los cuales fueron

declarados auténticos por la Sección Paleográfica de la Secretaría de la Reforma Agraria, el diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; por otra parte, de acuerdo al antecedente que obra a foja 186, en la que aparece la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, se infiere que con fecha quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco, los comuneros del poblado que nos ocupa, solicitaron al Delegado Agrario en el Estado, se siguiera el procedimiento relativo a reconocerles y titularles la superficie que no está en conflicto; ya que además señalaron "que desde hace muchos años tenemos instaurado un procedimiento por la vía de conflicto por límites de Bienes Comunales con los poblados de Santiago Temoya, Municipio de Temoya y Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, ambos también del Estado de México, aunque parece que con este último ya se va a resolver el conflicto"; dicha solicitud de iniciación del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa, antes señalada, y en el Diario Oficial de la Federación de fecha veinte de junio del mismo año (foja 185). No obra en el expediente algún antecedente de que hubieren señalado a los representantes que gestionarían el trámite del expediente, sin embargo, a fojas 210 y 211 del expediente en estudio en las que se encuentra el informe rendido por los señores JOSE DIAZ ESPARZA y ROBERTO A. VALENCIA GRACIA, respecto de los trabajos del levantamiento del censo general de población comunal, señalan como representantes comunales a los señores AURELIO CHAVARRIA MADIN y SOTERO OLMOS, propietario y suplente respectivamente.

II.- Mediante oficios números 5894 y 5895, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó a los Ingenieros GREGORIO BRAVO ALONSO y FIDEL MENDOZA JUAREZ, con el objeto de que realizaran los trabajos técnicos informativos necesarios para la debida integración del expediente (foja 343 y 344).

El diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, dichos comisionados rindieron su Informe, en el que señalan: "...trasladándonos oportunamente al poblado que nos ocupa, previa entrevista

con las Autoridades Comunales y Municipales, procedimos a convocar para así informar a los comuneros los trabajos que desarrollaríamos, notificándose oportunamente a los colindantes. Iniciamos el levantamiento topográfico de la superficie reclamada como Bienes Comunales de la siguiente manera.

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.- Se realizó con la ayuda de dos aparatos marca ROSSBACH de un minuto de aproximación en ambos círculos, cuatro estadales centecimales y dos balizas; dando principio dicho levantamiento en la mojonera denominada TRES PIEDRAS formando punto trino, para así delimitar los terrenos de "SANTIAGO TLAZALA" y "SANTA ANA JILOTZINGO" del municipio de OIZOLOTPEC, continuando en la línea divisoria con "SANTA ANA JILOTZINGO" del municipio de JILOTZINGO, no habiendo ningún problema de linderos con estas dos comunidades, continuando con la delimitación de las pequeñas propiedades pertenecientes al municipio de ISIDRO FABELA donde tampoco existe problema alguno, constatándolo con sus firmas en el acta de Conformidad de Linderos correspondiente. Prosiguiendo con el levantamiento en la línea que divide la comunidad que nos ocupa y el pueblo de TRANSFIGURACION MONTE ALTO, donde tampoco existe problema de linderos; con la fracción E de la Ex-hacienda de LA ENCARNACION propiedad del C. ANDRES M. AGUIAYO Y DE LA PENA, tampoco hay problemas de linderos, colindando desde el río llamado TECOLOTE, hasta el vértice 253 conocido como LOS OJUELOS (punto trino), pasando por los parajes conocidos como LIANITO DE LA PENUELA, mojonera GUARANDARI y esquina LAGUNA SECA, pero en virtud de que no se encuentra en el país el antes mencionado propietario, se le requirió la firma al C. JOSE SANDOVAL encargado del predio, y al negarse por no tener autorización alguna fue necesario que la Autoridad Municipal de "SANTIAGO TLAZALA", certificara el Acta de Conformidad de Linderos, a fin de que el expediente en cuestión se encuentre debidamente integrado; no llegándose a ningún acuerdo en lo que respecta en la zona de conflicto entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de SANTIAGO TEMOAYA, levantándose un acta en la cual se indica que dicha zona en conflicto se irá por la vía de Conflictos por Límites. Formandose dos polígonos el del conflicto y el de la superficie libre para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales; calculando el levantamiento dió como resultado las

siguientes superficies arbitricas.

POLIGONO GENERAL - - - - - 6,709-93-30.76 Has.
SUPERFICIE DE LA ZONA EN CONFLICTO
CON LA COMUNIDAD DE TUMAYÁ. - - - 924-11-30.65 Has.
SUPERFICIE LIBRE DE CONFLICTO - - - 3,785-82-00.11 Has.

Por lo tanto, la superficie libre de todo conflicto para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, será de 3,785-82-00.11 Has., de las cuales el 95% es de monte alto de mediana calidad y el 5% restante cultivable, recalcando que dentro de esta superficie no se encuentran enclavadas pequeñas propiedades para su exclusión, así como tampoco se localizó la zona urbana encontrándose ésta fuera de los terrenos materia de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales." anexaron a su informe la siguiente documentación: Copias de oficios de comisión; convocatoria; notificaciones; actas de Conformidad de Linderos; Carteras de Campo; Orientación Astronómica; Planillas de Construcción y Plano en papel milimétrico, escala 1:20,000.

Señalan como descripción linderos de los terrenos comunales libres de todo conflicto del poblado "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, la siguiente: "Partiendo del vértice número 10 denominado mojonera ENTERRADA, formando punto trino entre los terrenos en conflicto con SANTIAGO TEMOAYA, los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, del municipio de OTZOLOTEPEC y los terrenos comunales a que a continuación se describirá; con rumbo SE 59-49 y distancia de 68.48 metros se llega al vértice 11; con rumbo SE 60-17 y distancia de 142.47 metros se llega al vértice 12, continuando con rumbo SE 60-17 y distancia de 204.95 metros se llega al vértice 13, de donde con rumbo SE 61-45 y distancia de 49.87 metros se llega al vértice 14 del cual con rumbo SE 59-26 y distancia de 89.65 metros se llega al vértice 15 denominado mojonera de LOS PUERCOS y que a su vez forma punto trino entre los terrenos comunales que se describen, los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, del municipio de OTZOLOTEPEC y los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, del municipio de JILOTZINGO, siendo la colindancia entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de SANTA ANA JILOTZINGO, municipio de OTZOLOTEPEC, del vértice número 10 al vértice número 15, para continuar de este vértice con rumbo NE 72-52 y distancia de 246.80

metros llegamos al vértice 16, del cual con rumbo NE 72-50 y distancia de 110.00 metros se llega al vértice 17, denominado mojonera LOS ARIEROS, con rumbo NE 72-02 y distancia de 341.09 metros se llega al vértice número 18, continuando con rumbo NE 70-34 y distancia de 279.00 metros se llega al vértice 19, conocido como EL LIANO DE LA ORCA, continuando con rumbo NE 34-40 y distancia de 297.39 metros se llega al vértice número 20 del cual con rumbo NE 39-08 y distancia de 312.00 metros se llega al vértice 21, del cual con rumbo NE 23-53 y distancia de 309.00 metros se llega al vértice 22, denominado mojonera PLAN DEL CERRO CEHJAYAN del cual con rumbo NE 23-41 y distancia de 264.00 metros se llega al vértice 23, con rumbo NE 25-51 y distancia de 200.00 metros se llega al vértice 24 conocido como CERRO CEHJAYAN del cual con rumbo NE 42-49 y distancia de 259.00 metros se llega al vértice 25, de donde con rumbo NE 51-46 y distancia de 106.58 metros se llega al vértice 26, conocido como JARILLAL, continuando con rumbo NE 47-49 y distancia de 247.34 metros se llega al vértice 27, denominado mojonera LIMITE MUNICIPAL, y localizado a un costado de la carretera entronque SAN MIGUEL TEPAN, continuando nuevamente del vértice 27, con rumbo NE 60-51 y distancia de 264.55 se llega al vértice 28, del cual con rumbo NE 64-10 y distancia de 250.68 metros se llega al vértice 29 de donde con rumbo NE 58-47 y distancia de 202.20 metros se llega al vértice 30, conocido como PIEDRA BOLUDA, continuando con un rumbo NE 48-56 y distancia de 143.28 metros se llega al vértice 31 denominado mojonera LLANO DE LA MINA, continuando con rumbo NE 63-09 y distancia de 325.00 metros se llega al vértice 32 denominado mojonera CERRO DE LA MINA, el cual con rumbo NE 63-49 y distancia de 276.76 metros se llega al vértice 33, de donde con rumbo NE 63-32 y distancia de 240.52 metros se llega al vértice 34, del cual con rumbo NE 65-13 y distancia de 181.64 metros se llega al vértice número 35, del cual con rumbo NE 68-06 y distancia de 274.00 metros se llega al vértice 36 de donde con rumbo NE 73-40 y distancia de 204.00 metros se llega al vértice 37, con rumbo NE 88-36 y distancia de 58.28 metros se llega al vértice 38, con rumbo NE 60-45 y distancia de 55.86 metros se llega al vértice 39, del cual se continúa con rumbo NE 77-34 y distancia de 191.63 metros se llega al vértice 40 denominado mojonera de LA CRUZ formando punto trino entre la pequeña propiedad del

C. AURELIO CHAVARRIA, los terrenos comunales de SANTA ANA JILOZINGO, municipio de JILOZINGO y los terrenos comunales que se describen, siendo la coincidencia entre estas dos comunidades desde el vértice número 15, denominado mojonera de LOS PUERCOS hasta el vértice 40 (denominado mojonera de LA CRUZ) continuando nuevamente de esta mojonera con un rumbo NE 12-36 distancia de 29.24 metros se llega al vértice 41; con rumbo NE 01-49 y distancia de 31.92 metros se llega al vértice 42, con rumbo NW 29-54 y distancia de 22.65 metros se llega al vértice 43, con rumbo NW 19-13 y distancia de 30.18 metros se llega al vértice número 44, del cual con rumbo NW 41-13 y distancia de 28.57 metros se llega al vértice 45, continuando con un rumbo NW 29-45 y distancia de 48.70 metros se llega al vértice número 46, con rumbo NW 18-39 y distancia de 56.97 metros se llega al vértice 47, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. AURELIO CHAVARRIA, la propiedad del C. JOSE GONZALEZ y los terrenos que se describen. Continuando con el vértice número 47, con rumbo NW 39-56 y distancia de 28.79 metros se llega al vértice 48, con rumbo NW 49-37 y distancia de 40.49 metros se llega al vértice 49 con rumbo NW 39-22 y distancia de 33.33 metros se llega al vértice 50, del cual con rumbo NW 45-52 y distancia de 54.30 metros se llega al vértice 51, del cual con rumbo NW 40-01 y distancia de 35.00 metros se llega al vértice 52, de donde con rumbo NW 38-31 y distancia de 50.00 metros se llega al vértice número 53, continuando con rumbo NW 36-37 y distancia de 48.72 metros se llega al vértice 54, continuando con un rumbo NW 35-17 y distancia de 69.87 metros se llega al vértice 55, del cual con un rumbo NW 21-00 y distancia de 51.89 metros se llega al vértice 56, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. JOSE GONZALEZ, la propiedad del C. MARTIN BLANQUEL y los terrenos que se describen. Partiendo nuevamente del vértice número 56 con rumbo NW 27-11 y una distancia de 153.66 metros en línea recta se llega al vértice número 57 que también forma punto trino entre la propiedad del C. MARTIN BLANQUEL, la propiedad del C. MARIO CERVANTES y los terrenos comunales que se describen. Continuando con el vértice número 57 con rumbo NW 14-31 y distancia de 40.55 metros se llega al vértice 58, con rumbo NW 15-57 y distancia de 37.32 metros se llega al vértice 59, del cual con rumbo NE 40-29 y distancia de 72.61 metros se llega al vértice 60 de donde con rumbo

NE 26-05 y distancia de 50.00 metros se llega al vértice 61 localizado a un costado de un camino vecinal formando a su vez punto trino entre las propiedades del C. MARIO CERVANTES y del C. TOMAS OLMOS así como los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 61, con rumbo NE 09-56 y distancia de 47.00 metros se llega al vértice 62, con rumbo NE 29-12 y distancia de 49.00 metros se llega al vértice 63, del cual con rumbo NE 17-32 y distancia de 56.72 metros se llega al vértice 64, que se localiza a un costado de la carretera TOLUCA-TLAZALA, continuando con un rumbo NE 44-05 y distancia de 142.00 metros se llega al vértice 65, con rumbo NE 78-08 y distancia de 29.00 metros se llega al vértice 66, que forma punto trino entre la pequeña propiedad del C. TOMAS OLMOS la propiedad del C. JESUS VARGAS y los terrenos comunales que se describen, continuando con rumbo NE 48-13 y distancia de 31.50 metros se llega al vértice 66 con rumbo NE 32-52 y distancia de 216.00 metros se llega al vértice 67, del cual con rumbo NE 55-45 y distancia de 59.00 metros se llega al vértice 68, del cual con rumbo NE 43-17 y distancia de 29.50 metros se llega al vértice 69, del cual con un rumbo NE 54-43 y distancia de 64.00 metros se llega al vértice 70, continuando con un rumbo NE 45-09 y distancia de 38.00 metros se llega al vértice 71, de donde con un rumbo NE 30-47 y distancia de 60.00 metros se llega al vértice 72, localizado a un costado de la carretera TOLUCA-TLAZALA y denominado CRUZ DE CANOS que a su vez forma punto trino entre la propiedad del C. JESUS VARGAS, la propiedad del C. FERNANDO VARGAS y los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 72, con rumbo NE 43-52 y distancia de 68.80 metros se llega al vértice 73, del cual con rumbo NE 44-33 y distancia de 34.74 metros se llega al vértice 74, del cual continuando con un rumbo NE 26-08 y distancia de 56.67 metros se llega al vértice 75, de donde con un rumbo NE 72-00 y distancia 81.07 metros se llega al vértice 76 del cual con rumbo NE 87-55 y una distancia de 48.00 metros se llega al vértice 77, desde el cual los terrenos del C. FERNANDO VARGAS quedan al Sur y los terrenos que se describen hacia el Norte, continuando con un rumbo NE 81-45 y distancia de 152.00 metros se llega al vértice 78 del cual con rumbo NE 73-08 y distancia de 63.00 metros se llega al vértice 79 de donde con rumbo NE 62-07 y distancia de 32.00

metros se llega al vértice 80 que forma punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. FERNANDO VARGAS y JUAN CAMPOS así como también con los terrenos comunales que se describen. Continuando con el vértice 80 con un rumbo NE 71-16 y distancia de 85.00 metros en línea recta se llega al vértice 81, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. JUAN CAMPOS la propiedad del C. SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO y los terrenos que nos ocupa; con rumbo NE 61-18 y distancia de 56.00 metros se llega al vértice 82, del cual con rumbo NE 41-12 y distancia de 31.00 metros se llega al vértice 83; con rumbo NE 63-00 y distancia de 41.00 metros se llega al vértice 84, formando punto trino entre la pequeña propiedad del C. SANTIAGO VILLAVICENCIO, la propiedad del C. JAIME ROSAS CHAVEZ y los terrenos comunales que se describen. Continuando del vértice 84, con rumbo NE 08-56 y distancia de 95.98 metros se llega al vértice 85, del cual con rumbo NE 32-57 y distancia de 98.67 metros se llega al vértice 86, denominado PUEBLO CAJATE, formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. JAIME ROSAS CHAVEZ y VICENTE NUNEZ así como los terrenos comunales de SANTIAGO TIAZALA, continuando con rumbo NE 23-40 y distancia de 142.64 metros se llega al vértice 87; con rumbo NE 39-32 y distancia de 35.00 metros se llega al vértice 88, del cual con rumbo NE 19-11 y distancia de 162.35 metros se llega al vértice 89, del cual con rumbo NE 24-06 y distancia de 111.21 metros se llega al vértice 90, del cual con rumbo NE 35-40 y distancia de 248.00 metros se llega al vértice 91, formando punto trino entre las propiedades del C. VICENTE NUNEZ y MODESTO VILLAFRANCO, así mismo con los terrenos comunales que se describen; continuando con rumbo NW 36-56 y distancia de 63.00 metros se llega al vértice 92, que se localiza al principio de la Barranca; continuando con rumbo NE 48-27 y distancia de 216.00 metros se llega al vértice 93, formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. MODESTO VILLAFRANCO y BRUNO VILLAFRANCO, así como los terrenos comunales que se describen. Continuando de nueva cuenta del vértice 93, con rumbo NW 53-21 y distancia de 99.26 metros se llega al vértice 94, del cual con rumbo NW 45-02 y distancia de 71.29 metros se llega al vértice 95, de donde con rumbo NW 06-38 y distancia de 55.01 metros se llega al vértice 96, que forma punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. BRUNO VILLAFRANCO y PEDRO OSNAYA, así

como los terrenos comunales que se describen; con rumbo NW 01-25 y distancia de 126.72 metros se llega al vértice 97 formando punto trino entre las pequeñas propiedades de los CC. PEDRO OSNAYA y VICTORIA VILLAFRANCO, así como los terrenos comunales que nos ocupa; continuando con rumbo NE 01-57 y distancia de 33.88 metros se llega al vértice 98, del cual con rumbo NE 08-11 y distancia de 56.10 metros se llega al vértice 99, formando punto trino entre la pequeña propiedad de la C. VICTORIA VILLAFRANCO, el pueblo de TRANSFIGURACION y los terrenos comunales que se describen; continuando con rumbo SW 50-56 y distancia de 91.00 metros se llega al vértice 100, del cual con rumbo SW 46-23 y distancia de 196.00 metros se llega al vértice 101, con rumbo SW 62-42 y distancia de 67.28 metros se llega al vértice 102, del cual con rumbo SW 63-28 y distancia de 74.00 metros se llega al vértice 103 de donde con rumbo SW 60-33 y distancia de 108.89 metros se llega al vértice 104, denominado PASO DE LAS MAJADAS; con rumbo SW 72-40 y distancia de 81.59 metros se llega al vértice 105, con rumbo SW 85-39 y distancia de 86.70 metros se llega al vértice 106, del cual con un rumbo SW 86-11 y una distancia horizontal de 120.00 metros se llega al vértice 107; con rumbo NW 78-19 y una distancia de 76.00 metros se llega al vértice 108 del cual con un rumbo NW 62-13 y una distancia de 87.00 metros se llega al vértice 109; con rumbo NW 42-21 y una distancia horizontal de 72.42 metros se llega al vértice 110, del cual con rumbo NW 46-50 y una distancia de 65.00 metros se llega al vértice 111, del cual con rumbo NW 56-16 y una distancia de 77.00 metros se llega al vértice 112, con rumbo NW 66-17 y distancia de 78.00 metros se llega al vértice 113 conocido como PASO VUELTA DEL AGUA y del cual con rumbo NW 43-34 y distancia de 20.46 metros se llega al vértice 114 del cual con rumbo NW 65-43 y distancia de 83.48 metros se llega al vértice 115, con rumbo NW 73-02 y distancia de 97.05 metros se llega al vértice 116 de donde con rumbo NW 67-13 y una distancia de 76.86 metros se llega al vértice 117, del cual con rumbo NW 78-23 y una distancia de 42.56 metros se llega al vértice 118; con rumbo NW 84-19 y una distancia de 86.12 metros se llega al vértice 119, continuando con rumbo NW 87-34 y una distancia de 88.12 metros se llega al vértice 120, del cual con rumbo SW 60-36 y una distancia de 42.00 metros se llega al vértice 121, denominado

LOMA DEL RIO, del cual con rumbo SW 38-23 y una distancia horizontal 47.42 metros se llega al vértice 122, del cual con rumbo SW 54-03 y una distancia de 67.86 metros se llega al vértice 123, de donde con rumbo SW 64-02 y una distancia de 47.74 metros se llega al vértice 124, continuando con rumbo SW 49-20 y una distancia de 26.00 metros se llega al vértice 125, del cual con rumbo SW 70-38 y una distancia de 63.00 metros se llega al vértice 126 desde el cual el pueblo de TRANSFIGURACION queda hacia el Norte y los terrenos comunales libres de todo conflicto de SANTIAGO TLAZALA hacia el Sur, con rumbo SW 75-43 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 127, del cual con rumbo SW 55-06 y una distancia de 43.35 metros se llega al vértice 128, continuando con rumbo SW 24-17 y una distancia de 71.59 metros se llega al vértice 129, continuando con rumbo SW 65-46 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 130, con rumbo SW 50-48 y una distancia de 80.53 metros se llega al vértice 131, del cual con rumbo SW 49-15 y una distancia de 24.81 metros se llega al vértice 132, del cual con rumbo SW 17-22 y una distancia de 43.09 metros se llega al vértice 133; con rumbo SW 41-50 y una distancia de 55.48 metros se llega al vértice 134, de donde con rumbo SW 66-23 y una distancia de 40.30 metros se llega al vértice 135, del cual con rumbo NW 73-24 y una distancia de 32.90 metros se llega al vértice 136, del cual con rumbo NW 36-56 y una distancia de 72.00 metros se llega al vértice 137; con rumbo NW 51-05 y una distancia de 90.00 metros se llega al vértice 138, del cual con rumbo SW 37-44 y una distancia de 108.60 metros se llega al vértice 139, continuando con un rumbo SW 87-57 y una distancia de 68.00 metros se llega al vértice 140, del cual con rumbo SW 56-43 y una distancia de 67.64 metros se llega al vértice 141, continuando con un rumbo SW 32-11 y una distancia de 67.94 metros se llega al vértice 142, del cual con rumbo SW 85-19 y una distancia de 27.87 metros se llega al vértice 143, de donde con un rumbo SW 38-51 y una distancia de 54.14 metros se llega al vértice 144, denominado baso de Dorantes, del cual y continuando con un rumbo SW 76-51 y una distancia de 96.00 metros se llega al vértice 145, del cual con un rumbo SW 85-12 y una distancia de 88.85 metros se llega al vértice 146, del cual con un rumbo NW 87-56 y una distancia de 62.35 metros se llega al vértice 147, continuando con un rumbo NW 62-51 y

una distancia de 77.93 metros se llega al vértice 148, del cual con rumbo NW 66-34 y una distancia de 64.37 metros se llega al vértice 149, continuando con rumbo NW 41-01 y una distancia de 76.10 metros se llega al vértice número 150, del cual con rumbo NW 08-43 y distancia de 15.36 metros se llega al vértice 151, del cual con rumbo NW 37-09 y una distancia de 129.98 metros se llega al vértice 152, continuando con rumbo NW 45-24 y una distancia de 181.75 metros se llega al vértice 153, del cual con rumbo NW 41-05 y una distancia de 65.58 metros se llega al vértice 154, continuando con rumbo NW 46-58 y una distancia horizontal de 38.17 metros se llega al vértice 155, del cual con rumbo NW 54-13 y una distancia de 172.73 metros se llega al vértice 156, denominado PIEDRA MARCADA del cual con rumbo NW 54-42 y una distancia de 86.68 metros se llega al vértice 157, de donde se continua con un rumbo NW 45-45 y una distancia de 47.07 metros se llega al vértice 158 localizado en la cumbre del cerro de LOS HECHICEROS del cual se continua con un rumbo SW 48-13 y una distancia de 79.35 metros se llega al vértice 159, del cual con un rumbo SW 51-42 y una distancia de 65.06 metros se llega al vértice 160; con rumbo SW 67-42 y una distancia de 80.00 metros se llega al vértice 161 del cual con rumbo SW 66-23 y una distancia de 119.57 metros se llega al vértice 162 del cual se continua con un rumbo SW 47-28 y una distancia horizontal de 72.00 metros se llega al vértice 163, continuando con un rumbo SW 69-08 y una distancia de 36.00 metros se llega al vértice 164, del cual con un rumbo SW 73-33 y una distancia de 151.00 metros se llega al vértice 165, desde el cual los terrenos del pueblo de TRANSFIGURACION quedan hacia el Norte y la Rancharía CITOCHI perteneciente a los terrenos que se describen queda hacia el sur, continuando de nueva cuenta del vértice 165, con rumbo SW 86-50 y una distancia de 102.46 metros se llega al vértice 166, del cual con un rumbo SW 68-44 y una distancia de 363.02 metros se llega al vértice 167, de donde con rumbo NE 04-54 y una distancia de 242.65 metros se llega al vértice 168, conocido como el OJITO DEL CUERVO, continuando con un rumbo NW 61-52 y una distancia de 51.00 metros se llega al vértice 169, del cual se continua con un rumbo NW 61-26 y una distancia de 101.00 metros se llega al vértice 170, del cual con un rumbo NW 57-31 y una distancia de 102.00 metros se llega al vértice 171, de donde con un rumbo NW 63-42 y una

distancia de 55.08 metros se llega al vértice 172, con rumbo NW 57-07 y una distancia de 85.80 metros se llega al vértice 173, del cual con rumbo NW 66-47 y una distancia de 134.62 metros se llega al vértice 174, para continuar con un rumbo NW 62-46 y una distancia de 61.23 metros se llega al vértice 175, continuando con el rumbo NW 63-56 y una distancia de 158.02 metros se llega al vértice 176, continuando con un rumbo NW 83-01 y una distancia de 47.97 metros se llega al vértice 177, del cual con un rumbo NW 66-55 y una distancia de 144.88 metros se llega al vértice 178 denominado paso de las Borregas y que se localiza a un costado del RIO TECOLOTE. Continuando de nueva cuenta del vértice 178, con rumbo NE 43-52 y una distancia de 230.00 metros se llega al vértice 179 continuando por el Cause del Río Tecolote, con rumbo NE 44-02 y una distancia de 195.66 metros se llega al vértice 180, con un rumbo NE 32-18 y una distancia de 109.00 metros se llega al vértice 181, para continuar con un rumbo NE 21-34 y una distancia de 87.02 metros se llega al vértice 182, continuando por el cause del mismo Río, con rumbo NE 43-34 y una distancia de 102.67 metros se llega al vértice 183, del cual con un rumbo NE 32-32 y una distancia de 100.04 metros se llega al vértice 184, de donde con rumbo NE 48-20 y una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 185, continuando con un rumbo NE 37-03 y una distancia de 191.00 metros se llega al vértice 186, del cual con rumbo NE 35-25 y una distancia de 101.46 metros se llega al vértice 187, de donde con rumbo NE 69-52 y una distancia de 66.00 metros se llega al vértice 188, del cual y continuando por el mismo Río con rumbo NE 49-51 y una distancia de 129.00 metros se llega al vértice 189, del cual con rumbo NW 31-24 y una distancia de 17.00 metros se llega al vértice 190, de donde se continúa con rumbo NW 07-48 y una distancia de 130.33 metros se llega al vértice 191, del cual continuando por el cause del Río TECOLOTE, con un rumbo NE 64-58 y una distancia de 96.00 metros se llega al vértice 192, con rumbo NW 07-59 y una distancia de 77.57 metros se llega al vértice 193, denominado PIEDRA MARCADA y que forma punto trino entre el pueblo de TRANSFIGURACION la fracción E de la Ex-hacienda Encarnación propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PENA, así como los terrenos comunales que se describen. Continuando del vértice 193, con rumbo NW 71-13 y una distancia de 61.57 metros se llega al vértice 194, del cual con un rumbo SW 65-43

y una distancia de 68.56 metros se llega al vértice 195, con rumbo SW 55-27 y una distancia de 18.26 metros se llega al vértice 196, de este con rumbo SW 63-02 y una distancia de 57.76 metros se llega al vértice 197, del cual con rumbo SW 60-14 y una distancia de 72.75 metros se llega al vértice 198, en donde con rumbo SW 79-05 y una distancia de 48.14 metros se llega al vértice 199, continuando con rumbo SW 85-27 y una distancia de 121.98 metros se llega al vértice 200, del cual con rumbo NW 87-30 y una distancia de 102.37 metros se llega al vértice 201, de este con rumbo NW 87-20 y una distancia de 62.39 metros se llega al vértice 202, continuando con rumbo NW 83-13 y una distancia de 70.01 metros se llega al vértice 203, de este con rumbo NW 76-18 y una distancia de 38.00 metros se llega al vértice 204, del cual con rumbo NW 82-32 y una distancia de 78.05 metros se llega al vértice 205, de donde con rumbo NW 67-26 y una distancia de 52.95 metros se llega al vértice 206, del cual con un rumbo NW 71-59 y una distancia de 61.85 metros se llega al vértice 207, de este con rumbo NW 68-19 y una distancia de 59.99 metros se llega al vértice 208, continuando con rumbo NW 60-57 y una distancia de 101.08 metros se llega al vértice 209, del cual con rumbo NW 49-32 y distancia de 49.19 metros se llega al vértice 210, desde el cual la propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PENA queda hacia el Norte y los terrenos que se describen hacia el Sur, continuando con un rumbo NW 41-29 y una distancia de 55.19 metros se llega al vértice 211, desde el cual con un rumbo NW 57-51 y una distancia de 56.87 metros se llega al vértice 212, con rumbo NW 33-43 y una distancia de 15.70 metros se llega al vértice 213, con rumbo NW 68-52 y una distancia de 55.80 metros se llega al vértice 214, del cual con rumbo NW 68-55 y una distancia de 40.42 metros se llega al vértice 215, desde el cual con rumbo NW 66-50 y una distancia de 40.28 metros se llega al vértice 216, del cual con rumbo NW 71-45 y una distancia de 37.89 metros se llega al vértice 217, con rumbo NW 69-55 y una distancia de 84.00 metros se llega al vértice 218, del cual con rumbo NW 78-17 y una distancia de 80.77 metros se llega al vértice 219, con rumbo SW 73-49 y una distancia de 35.29 metros se llega al vértice 220, para continuar con rumbo NW 79-58 y una distancia de 68.69 metros se llega al vértice 221, denominado LLANITO DE LA PEÑUELA, para continuar con rumbo SW

62-53 y una distancia de 225.54 metros se llega al vértice 222, de este con rumbo SW 85-23 y una distancia de 207.43 metros se llega al vértice 223, del cual con rumbo SW 82-39 y una distancia de 197.40 metros se llega al vértice 224, del cual con rumbo SW 82-20 y una distancia de 120.00 metros se llega al vértice 225, localizado en la mojonera GUARANDARI, para continuar con rumbo SW 65-19 y una distancia de 303.95 metros se llega al vértice 226, de este con rumbo NW 89-25 y una distancia horizontal de 205.85 metros se llega al vértice 227, del cual con rumbo NW 58-39 y una distancia de 170.84 metros se llega al vértice 228, de este con rumbo NW 23-49 y una distancia de 315.94 metros se llega al vértice 229, del cual con rumbo SW 78-52 y una distancia de 289.11 metros se llega al vértice 230, del cual con rumbo SW 79-10 y una distancia de 297.16 metros se llega al vértice 231, de donde con rumbo SW 79-29 y una distancia de 230.95 metros se llega al vértice 232, del cual con un rumbo SW 78-34 y una distancia de 103.29 metros se llega al vértice 233, del cual con rumbo SW 79-22 y una distancia de 261.57 metros se llega al vértice 234, del cual con rumbo SW 76-46 y una distancia de 149.02 metros se llega al vértice 235, con rumbo SW 81-38 y una distancia de 154.14 metros se llega al vértice 236, del cual con un rumbo SW 70-42 y una distancia de 74.79 metros se llega al vértice 237, de donde con rumbo SW 78-15 y una distancia de 52.00 metros se llega al vértice 238, de este con rumbo SW 76-54 y una distancia de 114.42 metros se llega al vértice 239, del cual con rumbo SW 79-17 y una distancia de 106.52 metros se llega al vértice 240, denominado ESQUINA LAGUNA SECA y que además forma punto trino entre la fracción E de la Ex-Hacienda Encarnación, la zona en conflicto entre el poblado que nos ocupa y SAN JAGO TEMOAYA, así como los terrenos comunales que se describen: Continuando del vértice 240, con rumbo SE 30-30 y una distancia de 294.00 metros se llega al vértice 326, del cual con rumbo SE 18-22 y una distancia de 184.65 metros se llega al vértice 325, de donde con rumbo SE 39-02 y distancia de 162.00 metros se llega al vértice 324, del cual con rumbo SE 52-25 y una distancia de 130.00 metros se llega al vértice 323, de donde con rumbo SE 49-54 y una distancia de 141.35 metros se llega al vértice 322, conocido como PUERTO LAGUNA SECA del cual con rumbo SW 05-34 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 321, de este con rumbo

SE 00-53 y una distancia de 261.20 metros se llega al vértice 320, del cual con rumbo SW 00-27 y una distancia de 226.76 metros se llega al vértice 319, de donde con rumbo SW 00-16 y una distancia de 212.44 metros se llega al vértice 318, del cual con rumbo SW - 00-24 y una distancia de 210.00 metros se llega al vértice 317 denominado mojonera AGUA DE COYOTE, continuando con rumbo SE 05-44 y una distancia de 188.71 metros se llega al vértice 316, del cual con rumbo SE 28-36 y una distancia de 207.37 metros se llega al vértice 315, localizado en el paraje conocido como FALDA DE CERRO GORDO del cual se continua con rumbo SE 23-30 y una distancia de 304.36 metros se llega al vértice 314, denominado AGUA DE TORTOLA del cual con rumbo SE 48-18 y una distancia de 148.16 metros se llega al vértice 313, continuando con rumbo SE 38-09 y una distancia de 205.00 metros se llega al vértice 312, denominado LAS TORTOLAS, del cual con rumbo SE 42-20 y una distancia de 298.84 metros se llega al vértice 311, de donde con rumbo SE 44-21 y una distancia de 116.00 metros se llega al vértice 310, continuando con rumbo SE 39-57 y una distancia de 256.00 metros se llega al vértice 309, que se localiza a un costado de la BARRANCA ONDA, del cual se continua con rumbo SE 43-53 y una distancia de 60.71 metros se llega al vértice 308, del cual con rumbo SE 33-21 y una distancia de 208.66 metros se llega al vértice 307, del cual con rumbo SE 40-15 y una distancia de 157.33 metros se llega al vértice 306, de este con rumbo SE 36-44 y una distancia de 366.84 metros se llega al vértice 305, con rumbo SE 40-06 y una distancia de 213.00 metros se llega al vértice 304, conocido como LLANO DE LAS NAVAJAS, continuando con rumbo SE 02-23 y una distancia de 260.21 metros se llega al vértice 303, del cual con rumbo SE 02-03 y una distancia de 315.00 metros se llega al vértice 302, de este con rumbo SW 03-51 y una distancia de 234.78 metros se llega al vértice 301 del cual con rumbo SE 03-39 y una distancia de 246.76 metros se llega al vértice 300, de donde con rumbo SW 15-02 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 299, denominado Loma Chinampas, del cual con rumbo SE 33-51 y una distancia de 280.60 metros se llega al vértice 298, que se localiza a un costado de la carretera JIQUIPILCO-TLAZALA, continuando con rumbo SE 37-44 y una distancia de 138.73 metros se llega al vértice 297, del cual con rumbo SE 39-01 y una distancia de 342.00 metros se llega

al vértice 296, denominado CERRO DEL GAVILAN, continuando con rumbo SE 40-15 y una distancia de 311.00 metros se llega al vértice 295, denominado LOMA DE TORTOLA, del cual con rumbo SE 29-50 y una distancia de 297.83 metros se llega al vértice 294, con rumbo SE 34-35 y una distancia de 184.85 metros se llega al vértice 293, de donde con rumbo SE 43-18 y una distancia de 347.00 metros se llega al vértice 292, del cual con rumbo SE 33-14 y una distancia de 289.72 metros se llega al vértice 291, denominado mojonera ORGANILLO, del cual se continúa con un rumbo SW 32-34 y una distancia de 345.72 metros se llega al vértice 10, denominado mojonera ENTERRADA, del cual dió principio la presente descripción, encerrando este polígono una superficie total libre de todo conflicto para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de 3,785-82-00.11 Has. Asimismo, señalan como descripción lmitrofe de la zona en conflicto entre la comunidad que nos ocupa y la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México, la siguiente: "Partiendo del vértice 1 que se localiza en la mojonera TRES PIEDRAS y que forma punto trino entre el Ejido Definitivo de TEMOAYA, los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, municipio de OTZOLOTEPEC, y la zona en conflicto que a continuación se describirá, con rumbo SE 79-38 y una distancia de 350.00 metros se llega al vértice 2, del cual con rumbo NE 86-34 y una distancia de 86.00 metros se llega al vértice número 3, continuando con rumbo SE 79-54 y una distancia de 133.34 metros se llega al vértice 4, del cual con rumbo SE 86-36 y una distancia de 81.68 metros se llega al vértice 5, con rumbo NE 81-46 y una distancia de 29.50 metros se llega al vértice 6, del cual con rumbo NE 73-11 y una distancia de 80.00 metros se llega al vértice 7, para continuar con rumbo NE 46-51 y una distancia de 119.00 metros se llega al vértice 8, del cual con rumbo NE 44-04 y una distancia de 65.83 metros se llega al vértice 9, de donde con rumbo NE 45-15 y una distancia de 28.09 metros se llega al vértice 10, localizado en la mojonera ENTERRADA y formando punto trino entre los terrenos comunales de SANTA ANA JILOTZINGO, municipio de OTZOLOTEPEC, los terrenos comunales libres de conflicto de SANTIAGO TLAZALA y la zona en conflicto que se describe. Continuando del vértice 10, con rumbo NE 32-34 y una distancia de 345.72 metros se llega al vértice 291, denominado mojonera ORGANILLO, del cual con rumbo NW 33-14 y una distancia de 289.72 metros se

llega al vértice 292, para continuar con rumbo NW 43-18 y una distancia de 347.00 metros se llega al vértice 293, de este con rumbo NW 34-35 y una distancia de 184.85 metros se llega al vértice 294, del cual con un rumbo NW 29-50 y una distancia de 297.83 metros se llega al vértice 295, que se denomina LOMA DE TORTOLA del cual con rumbo NW 40-15 y una distancia de 311.00 metros se llega al vértice 296, localizado en el CERRO DEL GAVILAN, continuando con rumbo NW 39-01 y una distancia de 342.00 metros se llega al vértice 297, del cual con rumbo NW 32-44 y una distancia de 138.73 metros se llega al vértice 298, que se localiza a un costado de la carretera estatal JEUPTILCO-TLAZALA con rumbo NW 33-51 y una distancia de 280.60 metros se llega al vértice 299, denominado LOMA CRINAMPAS, del cual con rumbo NE 15-02 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 300, de este con rumbo NW 03-39 y una distancia de 246.76 metros se llega al vértice 301, para continuar con rumbo NE 03-51 y una distancia de 234.78 metros se llega al vértice 302, del cual con rumbo NW 02-03 y una distancia de 315.00 m, se llega al vért. 303 con rumbo NW 02-23 y una distancia de 260.21 metros se llega al vértice 304, denominado LLANO DE LAS NAVAJAS, con rumbo NW 40-06 y una distancia de 213.00 metros se llega al vértice 305, del cual con rumbo NW 36-44 y una distancia de 366.84 metros se llega al vértice 306, con rumbo NW 40-15 y una distancia de 157.33 metros se llega al vértice 307, del cual con rumbo NW 33 21 y una distancia de 208.66 metros se llega al vértice 308, para continuar con rumbo NW 43-53 y una distancia de 60.71 metros se llega al vértice 309, que se localiza a un costado de la BARRANCA ONDA y del cual se continúa con rumbo NW 31-57 y una distancia de 256.00 metros se llega al vértice 310, del cual con rumbo NW 44-21 y una distancia de 116.00 metros se llega al vértice 311, del cual con un rumbo NW 42-20 y una distancia de 298.84 metros se llega al vértice 312, que se denomina LAS TORTOLAS, continuando con rumbo NW 38-09 y una distancia de 205.00 metros se llega al vértice 313, del cual con rumbo NW 48-18 y una distancia de 148.16 metros se llega al vértice 314, denominado AGUA DE TORTOLA, del cual se continúa con rumbo NW 23-30 y una distancia de 304.36 metros se llega al vértice 315, denominado FALDA DE CERRO GORCO, del cual con rumbo NW 28-36 y una distancia de 207.37 metros se llega al vértice 316, del cual con rumbo NW 05-44 y una distancia

de 188.71 metros se llega al vértice 317, denominado mojonera AGUA DE COYOTE, del cual con rumbo NE 00-24 y una distancia de 310.00 metros se llega al vértice 318 de donde con rumbo NE 00-16 y una distancia de 212.44 metros se llega al vértice 319, para continuar con rumbo NE 00-27 y una distancia de 226.76 metros se llega al vértice 320, del cual se continúa con rumbo NW 00-53 y una distancia de 261.20 metros se llega al vértice 321, de este con rumbo NE 05-34 y una distancia de 309.35 metros se llega al vértice 322, que se denomina PUERTO LAGUNA SECA, y desde el cual se continúa con rumbo NW 49-54 y una distancia de 141.35 metros se llega al vértice 323, del cual con rumbo NW 52-25 y una distancia de 130.00 metros se llega al vértice 324, del cual con rumbo NW 39-02 y una distancia de 162.00 metros se llega al vértice 325 del cual con rumbo NW 18-22 y una distancia de 184.65 metros se llega al vértice 326, para continuar con rumbo NW 30-30 y una distancia de 294.00 metros se llega al vértice 240, denominado ESQUINA LAGUNA SECA y que a su vez forma punto trino entre los terrenos comunales libros de todo conflicto del poblado que nos ocupa, la fracción E. propiedad de ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA y la zona en conflicto que se describe. Continuando del vértice 240, con rumbo SW 88-17 y una distancia de 158.68 metros se llega al vértice 241, del cual con rumbo SW 84-13 y una distancia de 74.20 metros se llega al vértice 242, de este con rumbo SW 75-49 y una distancia de 119.08 metros se llega al vértice 243, de donde con rumbo SW 77-47 y una distancia de 162.00 metros se llega al vértice 244, del cual con rumbo SW 73-49 y una distancia de 39.00 metros se llega al vértice 245, localizado a un costado de la carretera JIQUIPILCO-ENTRONQUE, continuando con rumbo SW 69-42 y una distancia de 440.00 metros se llega al vértice 246, en el cual se desvía la carretera antes mencionada; con rumbo SW 70-13 y una distancia de 67.75 metros se llega al vértice 247, del cual con rumbo SW 58-32 y una distancia de 141.00 metros se llega al vértice 248 de este con rumbo SW 51-15 y una distancia de 102.00 metros se llega al vértice 249, de donde se continúa con rumbo SW 28-24 y una distancia de 33.00 metros se llega al vértice 250, de este con rumbo SW 24-34 y una distancia de 102.46 metros se llega al vértice 251, denominado PIEDRA GRABADA del cual con rumbo SW 05-16 y una distancia de 34.67 metros se llega al vértice 252, para continuar con rumbo SW 03-53

y una distancia de 82.67 metros se llega al vértice 253, denominado LOS OJUELOS y que se encuentra formando punto trino entre la propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO y el ejido definitivo de TEMOAYA. Continuando del vértice 253, con rumbo SE 43-26 y una distancia de 59.00 metros se llega al vértice 254, del cual con rumbo SE 36-13 y una distancia de 113.00 metros se llega al vértice 255 para continuar con rumbo SE 33-42 y una distancia de 790.51 metros se llega al vértice 256, de este con rumbo SE 23-20 y una distancia de 307.77 metros se llega al vértice 257, del cual con rumbo SE 09-01 y una distancia de 182.41 metros se llega al vértice 258 denominado VACA PINTADA ó PIEDRA PARADA, continuando con rumbo SE 37-13 y una distancia de 153.52 metros se llega al vértice 259 del cual con rumbo SE 17-58 y una distancia de 216.00 metros se llega al vértice 260, de este con rumbo SE 07-43 y una distancia de 234.80 metros se llega al vértice 261, que se localiza en el CERRO DE LOS MOLCAJETES con rumbo SE 11-27 y una distancia de 195.78 metros se llega al vértice 252, de donde con rumbo SE 13-47 y una distancia de 318.58 metros se llega al vértice 263, del cual con rumbo SE 41-00 y una distancia de 79.26 metros se llega al vértice 264, que se localiza en la cumbre del CERRO DE LA CATEDRAL, continuando con rumbo SE 40-40 y una distancia de 66.91 metros se llega al vértice 265, del cual con rumbo SE 38-30 y una distancia de 712.35 metros se llega al vértice 266, denominado PUERTO JUAN DIEGO, de este con rumbo SE 34-49 y una distancia de 381.91 metros se llega al vértice 267, de este con rumbo SE 41-11 y una distancia de 286.52 metros se llega al vértice 268 del cual con rumbo SE 39-05 y una distancia de 156.54 metros se llega al vértice 269, de este con rumbo SE 29-31 y una distancia de 131.31 metros se llega al vértice 270, del cual con rumbo SE 29-59 y una distancia de 281.93 metros se llega al vértice 271, del cual se continúa con rumbo SW 53-40 y una distancia de 141.91 metros se llega al vértice 272, denominado CERRO DE LAS NAVAJAS, continuando con rumbo SE 11-26 y una distancia de 299.87 metros se llega al vértice 273, para continuar con rumbo SE 09-53 y una distancia de 358.00 metros se llega al vértice 274, de donde con rumbo SW 20-55 y una distancia de 257.00 metros se llega al vértice 275, del cual con rumbo SW 15-40 y una distancia de 203.47 metros se llega al vértice 276, de donde con rumbo SW 04-03 y una distancia de 244.35 metros,

se llega al vértice 277, conocido como LLANO DE NANA (PEBUNIL), continuando con rumbo SE 33-24 y una distancia de 317.52 metros se llega al vértice 278, del cual con rumbo SE 47-33 y una distancia de 223.25 metros se llega al vértice 279, del cual con rumbo SE 79-11 y una distancia de 156.00 metros se llega al vértice 280, con rumbo NE 79-20 y una distancia de 143.11 metros se llega al vértice 281, con rumbo SE 85-18 y una distancia de 71.47 metros se llega al vértice 282, para continuar con rumbo SE 10-22 y una distancia de 109.00 metros se llega al vértice 283, de este con rumbo SE 73-32 y una distancia de 144.30 metros se llega al vértice 284, del cual se continua con rumbo NE 67-49 y una distancia de 163.25 metros se llega al vértice 285, del cual con rumbo SE 54-59 y una distancia de 307.69 metros se llega al vértice 286, localizado en la mojonera 4 OYAMELES, con rumbo S 26-41 y una distancia de 338.79 metros se llega al vértice 287, del cual con rumbo SE 29-01 y una distancia de 87.77 metros se llega al vértice 288, del cual con rumbo SW 03-43 y una distancia de 263.11 metros se llega al vértice 289, del cual se continua con rumbo SW 10-32 a una distancia de 158.86 metros se llega al vértice 290, de este con rumbo SW 00-20 y una distancia de 203.70 metros se llega al vértice 1 del cual dió principio esta descripción.

Delimitando este polígono una superficie analítica de 929-11-30.65 Has., que se encuentran en conflicto entre las comunidades de SANTIAGO TLAZALA y SANTIAGO TEMOAYA, ambas del Estado de México."

Mediante notificaciones personales efectuadas en el mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, fueron citados para el día veintidos y veintiocho del mismo mes y año los pequeños propietarios colindantes con los terrenos comunales de Santiago Tlazala, y se les solicitó que presentaran toda la documentación que ampara su terreno; y para que mostraran la línea de colindancia entre los terrenos comunales de Santiago Tlazala y sus propiedades, siendo los siguientes: AURELIO CHAVARRIA MADIN, MARTIN BLANQUEL, MODESTO VILLAFRANCO, VICENTE NUÑEZ, FERNANDO VARGAS, JAIME ROSAS CHAVEZ, MARIO CERVANTES, ANDRES AGUAYO DE LA PEÑA, SANTIAGO GARCIA V., JUAN CAMPOS, TOMAS OLMOS, JOSE GONZALEZ, JESUS VARGAS, VICTORIA VILLAFRANCO, PEDRO OSNAYA, BRUNO VILLAFRANCO; asimismo, fueron notificados: los integrantes del comisariado ejidal de

Transfiguración, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, los representantes comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Villa Cuauhtémoc, Estado de México; y los integrantes del comisariado de bienes comunales de Santa Ana Jilotzingo, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y en los lugares más visibles de la comunidad, se fijó una cédula notificatoria para poseedores de predios enclavados dentro de la superficie comunal de Santiago Tlazala (fojas 347 a 367).

Por otra parte, dichos comisionados levantaron sus respectivas "actas de conformidad de linderos" de fechas diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, entre la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, con la comunidad de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Oizolotepec, Estado de México; y con la comunidad de Santa Ana Jilotzingo, Municipio del mismo nombre, Estado de México; y de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis con el pueblo de Transfiguración, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; así como con los pequeños propietarios colindantes AURELIO CHAVARRIA, JOSE GONZALEZ, MARTIN BLANQUEL, MARIO CERVANTES, TOMAS OLMOS, JESUS VARGAS, FERNANDO VARGAS, JUAN CAMPOS, SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO, JAIME ROSAS, VICENTE NUÑEZ, MODESTO VILLAFRANCO, BRUNO VILLAFRANCO, PEDRO OSNAYA y VICTORIA VILLAFRANCO con fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis; así como con JOSE SANDOVAL, encargado del predio fracción "E" de la Ex-hacienda de la Encarnación, propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA, ya que éste no pudo ser encontrado por los comisionados, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (fojas 368, 370; 374 y 381 a 383); asimismo, con fecha dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, levantaron un acta con motivo de la zona en conflicto que confronta la comunidad de Santiago Tlazala, con la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México, en la que señalaron que: "Por parte de "SANTIAGO TLAZALA" el lindero reconocido parte del punto denominado "LOS OJUFLOS" punto trino entre los terrenos que nos ocupan, la fracción "E" de la Ex-Hda. de la Encarnación propiedad del C. ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA y los terrenos ocupados por el ejido definitivo de Temoaya, hacia el sureste en línea cuebrada pasando por los vértices 254, 255, 256, 257, 258 (vaca pintada piedra parada) 259, 260, 261 (cerro de los molcajetes) 262, 263, 264 (CERRO DE LA CATEDRAL), 265, 266 (puerto Juan Diego), 267, 268, 269, 270, 271, 272 (cerro de las nava-

ias), 273, 274, 275, 276, 277 (llano de nana gregoria), 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 (Moj. 4 oyamientos), 287, 288, 289, 290 hasta llegar al vértice conocido como MOJ. TRES PIEDRAS, punto trino entre los terrenos comunales de SANTA ANA JILOJILINGO, Municipio de Oizolotepec y los terrenos de "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México. Con dist. de 8765.12 mts. por parte de "SANTIAGO TEOACÁ", el lindero que reconocen parte del vértice 10 o MOJ. ENTERRADA pasando por los vértices 291 (moj. organillo), 292, 293, 294, 295 (loma de tortola), 296 (cerro del gavilán) 297, 298, 299 (loma chinampas), 300, 301, 302, 303, 304 (llano navajas), 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312 (las tortolas), 313, 314 (agua de tortola), 315 (falda de cerro gordo), 316, 317 (moj. agua de covote), 318, 319, 320, 321, 322 (puerto laguna seca), 323, 324, 325, 326, 240 (esquina laguna seca), punto trino en el cual termina la colindancia reclamada por SANTIAGO TEMOAYA, existiendo una distancia de 8766.28 mts."; por lo que ambas partes manifestaron estar de acuerdo en que dicha zona en conflicto, se tramitara por la vía de conflicto por límites, y que "ninguna persona de ambos pueblos podrá introducirse en estos terrenos, hasta en tanto las autoridades competentes no den su fallo" (foja 364).

III.- Mediante oficios números 6975 y 7008, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, el Delegado Agrario en el Estado, comisionó a JOSÉ DÍAZ ESPARZA y a ROBERTO A. VALENCIA GRACIA, con el objeto de que llevaran a cabo los trabajos de levantamiento censal a que hace referencia el artículo 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el poblado que nos ocupa; quienes con fecha quince de diciembre del mismo año, en cumplimiento a dichos oficios, rindieron el informe respectivo, en el que señalan: "Posteriormente, en la fecha y hora señalados para la celebración de la Asamblea aludida, nos dirigimos a la Presidencia Municipal, en donde se contó con la comparecencia de los ya citados Representantes Comunales, el Presidente Municipal y un numeroso grupo de comuneros, por lo que llevándose a cabo los lineamientos de Ley, quedó constituida la Asamblea y se instaló la Junta Censal, habiéndose nombrado previamente como Representantes Censales a los CC. BENITO JUNCAL SANCHEZ y ROBERTO VILLAFRANCO LORA; dándose inicio de inmediato

con el levantamiento del censo general de población comunal.

Habiendo quedado censada la población comunal, se convocó a Asamblea para llevar a efecto la Clausura de los trabajos realizados, los que quedaron de la siguiente manera:

El censo quedó constituido en 53 fojas útiles, debidamente rubricadas y firmadas y en ellas se constata una población total de 1482, clasificados en 479 jefes de familia, 232 esposas, 304 jóvenes mayores de 16 años y 467 menores de 16 años.

Así también se fijó la Cédula Notificatoria de plazo para objetar y hacer valer derechos de comuneros. Plazo que dió término sin presentarse ninguna objeción a los trabajos." (fojas 208 a 271).

IV.- El diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, el Ingeniero FRANCISCO SIL FLORES, revisor técnico de la Oficina de Bienes Comunales en la Delegación Agraria del Estado de México, rindió su informe al Delegado Agrario, con respecto de la revisión de los trabajos técnicos informativos efectuados por los Ingenieros GREGORIO BRAVO ALONSO y FIDEL MENDOZA JUAREZ; en el que señala que se comprobó que los cálculos analíticos de la orientación astronómica, así como de las poligonales del levantamiento topográfico practicado para el poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, están correctos y dentro de las tolerancias conforme al instructivo para trabajos topográficos de la Secretaría de la Reforma Agraria; habiéndose obtenido las siguientes superficies analíticas:

Superficie del polígono general - - 4,709-93-30.76 Has.
 Superficie de la zona en conflicto
 con el ejido de temoaya - - - - - 924-11-30.65 Has.
 Superficie libre de conflicto - - - 3,785-82-00.11 Has.
 Asimismo señaló que se verificó la exactitud de la gráfica milimétrica y su correspondencia con este levantamiento topográfico; y anexó el plano informativo en papel albanene (foja 385).

Asimismo, con fecha quince de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Ingeniero HECTOR DAVID LABASTIDA E., también rindió un informe de

revisión técnica al Jefe del Departamento Técnico de la Dirección de Bienes Comunales, con atención al Coordinador Estatal del Programa de Bienes Comunales, con respecto a los trabajos técnicos informativos efectuados por los Ingenieros FIDEL MEMDOZA JUAREZ y GREGORIO BRAVO ALONSO; en dicho informe, después de haber hecho un resumen de los mismos, concluye con una "opinión y juicio", en el sentido de que "salvo la más acertada de la superioridad, soy de la opinión de que estos trabajos se acepten por encontrarse correctos y ajustados al instructivo técnico en vigor" (fojas 387 y 388).

Por otra parte, y toda vez que el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario turnó al Director de Bienes Comunales los trabajos censales para su revisión y fueran glizados al expediente relativo a los trabajos técnicos informativos; con fecha dieciséis de octubre de ese mismo año, el señor JUAN GUZMAN GIL, Jefe de la Oficina de Revisión Censal de la Secretaría de la Reforma Agraria, rindió su Informe con respecto al estudio de revisión censal al Jefe del Departamento de Integración y Trámite Jurídico de la Dirección de Bienes Comunales, dependiente de la Dirección General de Tenencia de la Tierra, respecto de los trabajos censales realizados por JOSE DIAZ ESPARZA y ROBERTO A. VALENCIA GRACIA; en dicho estudio, señala que los trabajos se desarrollaron de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 31, 32, 358, 359 inciso b) de la Ley Federal de Reforma Agraria; y 6º, 7º y 8º del Reglamento para la Tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales; y consideran que en la comunidad, de acuerdo a los trabajos realizados, existen trescientos dieciocho comuneros capacitados, que cumplen con lo dispuesto en los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 203 a 207 y 276).

V.- El Delegado Agrario en el Estado, emitió su respectivo resumen y opinión con fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, en el que al realizar un resumen del trámite del expediente que nos ocupa, entre otras cosas, en su resultando tercero señala: "Que de antes se conoce que la comunidad de Santiago Tlazala, durante mucho tiempo tuvo problemas de conflicto de límites con los poblados Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Santa Ana Jilotzingo,

Municipio de Santa Ana Jilotzingo y con los ejidatarios del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, todos del Estado de México. De todos estos conflictos, en la actualidad únicamente persiste con el de Santiago Temoaya, ya que los otros dos se resolvieron favorablemente a favor de la comunidad de Santiago Tlazala, como se verá posteriormente. Que en relación al conflicto con Santiago Temoaya, Municipio de su nombre y la comunidad que nos ocupa, con fecha ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, esta Delegación Agraria Probo acuerdo, con el cual se ordenó lo siguiente:

"...PRIMERO.- Inicie el procedimiento de conflicto por límites de Bienes Comunales regulado por los artículos 367 al 278 de la Ley Federal de Reforma Agraria en virtud de que durante la tramitación de los expedientes de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, de los poblados "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela y "SANTIAGO TEMOAYA", Municipio de Temoaya, de esta Entidad Federativa, surgió un conflicto por límites de Bienes Comunales entre los poblados mencionados... SEGUNDO.- Comisionese personal que practique las diligencias a que se refieren los artículos 370 y 371 de la Ley Federal de Reforma Agraria..."

Como se dijo anteriormente este conflicto persiste, no obstante de que se han tenido infinidad de pláticas con los Representantes comunales y Comenros de ambos núcleos de población.

Que en relación al conflicto entre las Comunidades de SANTA ANA JILOTZINGO, Municipio de su nombre y SANTIAGO TLAZALA, Municipio de Isidro Fabela, éste ya no existe, ya que el mismo se resolvió favorablemente desde antes de la fecha de la ejecución de la Resolución Presidencial que Reconoció y Tituló los terrenos comunales del primero de los mencionados y como se ratifica con el Acta de Conformidad de Linderos que levantó el comisionado para los trabajos técnicos informativos, para integrar el expediente del segundo de los poblados mencionados.

Que asimismo, en relación con el conflicto por límites entre el ejido de SANTIAGO TLAZALA y la Comunidad del mismo nombre, es de manifestarse que surgió debido a que por escrito de fecha 1º de

febrero de 1963, vecinos del referido ejido solicitaron al C. Gobernador del Estado se les ampliara su ejido, señalando como predios presuntos afectables los denominados Agostadero de Sayavedra y Chinguiriteras, que fueron expropiados a la Ex-Compañía de Fuerza Motriz y pasaron a ser propiedad de la Nación. Que corridos los tramites respectivos, el Ejecutivo del Estado dictó su Mandamiento con fecha 2 de Julio de 1965, declarando procedente la ampliación del ejido y dotando por tal concepto una superficie total de 1194-40-00 Has. de las que 1,079-00-00 Has. corresponden al predio Agostadero de Sayavedra y 114-80-00 Has. al predio Chinguiriteras. Este Mandamiento se cumplió con fecha 8 de diciembre de 1965, dándose la posesión de la superficie total mencionada. Que en base a tal resolución, los comuneros del poblado SANTIAGO TLAZALA, presentaron una serie de Inconformidades, aduciendo que el predio Agostadero de Sayavedra es parte de sus terrenos comunales. En razón a ello se detuvo el trámite del expediente de ampliación de ejido, culminando este conflicto hasta el 22 de Junio de 1986, según acta levantada en el poblado de referencia, y en la cual se asienta que los campesinos del poblado beneficiado por ampliación de ejido, están en completa conformidad para que el predio AGOSTADERO DE SAYAVEDRA quede comprendido como parte de los terrenos comunales. Esta Acta está firmada por el C. Eleazar Flores Molina, empleado de la Secretaría de la Reforma Agraria, adscrito a la Promotoría No. V, con residencia en Xonacatlán, Méx., los Representantes de Bienes Comunales, (el propietario), el C. Aurelio Chavarría Madin, del Comité Particular Ejecutivo del Ejido citado el C. Mateo Rosas Aceves, el Presidente Municipal Constitucional C. Juan Rosas Durán, y el C. Lic. Daniel F. Yeverino, en representación del Diputado Federal Abelardo Alanís González. Con lo expuesto el problema quedó resuelto." Es de señalarse que el Acta a que hace referencia dicho Delegado Agrario, levantada el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis en el poblado de Santiago Tlazala, obra en el expediente en estudio a foja 366. Por otra parte, manifiesta en sus considerandos: "PRIMERO.- Que conforme a derecho el expediente está ajustado en lo que se refiere a las diversas etapas procedimentales, configurándose con ello su correcta integración, atento a lo dispuesto por los artículos del 4º al 15 del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación

de Bienes Comunales, así como a los artículos 267 y del 356 al 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que de los diversos trabajos técnicos, principalmente de los últimos realizados, se llega a la conclusión de que en el poblado "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela, de esta Entidad Federativa, si existen terrenos susceptibles de Reconocimiento y Titulación en una superficie total libre de conflicto de 3,785-82-00.11 Has., de las cuales ya está incluida la superficie correspondiente al predio Agostadero de Sayavedra que se acordó formara parte de dichos terrenos comunales, según acta de fecha 22 de Junio de 1986 y que obra en el expediente. Superficie que los comuneros del poblado que nos ocupa han tenido en posesión desde hace mucho tiempo bajo el regimen comunal..."; y concluye con su opinión, en el sentido de que "Se reconoce y titula como Bienes Comunales a favor del poblado SANTIAGO TLAZALA, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, la superficie total de 3,785-82-00.11 Has. de las que el 95% es de monte alto de mediana calidad y el 5% restante es cultivable para beneficio de los comuneros que resulten con capacidad en el último censo, los que las han venido poseyendo a título de dueño, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial."

Mediante oficio número 5261, de fecha veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, el Delegado Agrario en el Estado, remitió el expediente con su resumen y opinión a la Dirección General de Tenencia de la Tierra para que siguiera su trámite legal subsecuente (fojas 389 a 395).

VI.- Con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, el Director General del Instituto Nacional Indigenista, emitió su respectiva opinión de conformidad con lo señalado en el artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en el que opina: "Que una vez hecha la publicación en el Diario Oficial de la Federación, deberá reconocerse y titularse al núcleo de población denominado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela del Estado de México, la superficie libre de toda controversia y por lo que respecta al conflicto persistente con el poblado de Santiago Temoaya, Municipio de su mismo nombre, de la misma Entidad, se resuelva conforme a lo dispuesto

por los artículos 365, 367, 368, 370, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 199 a 201).

VII.- El Director de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 653371, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete, remitió al Delegado Agrario en el Estado veintiún oficios de emplazamiento, mediante los cuales se hace saber a los interesados; Representantes Comunales de Santiago Tlazala; Representantes Comunales de Santa Ana Jilotzingo; integrantes del comisariado de bienes comunales de Santa Ana Jilotzingo; representantes comunales de Santiago Tepeaya; representantes municipales del pueblo Transfiguración; y a los presuntos propietarios colindantes ABRELIO CHAVARRIA, JOSE GONZALEZ, MARTIN BLANQUEL, MARIO CERVANTES, TOMAS OLMOS, JESUS VARGAS, FERNANDO VARGAS, JUAN CAMPOS, SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO, RAINE ROSAS H., VICENTE NUÑEZ, MODESTO VILLAFRANCO, BRUNO VILLAFRANCO, PLURO OSNAYA, VICTORIA VILLAFRANCO y ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PENA; que los trabajos técnicos informativos relativos al expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela (antes Turbide), Estado de México, se ponen a la vista por un plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que recibieran dichos emplazamientos, a fin de que se presentaran y expusieran las pruebas y alegatos que convinieran a sus intereses, en cumplimiento al artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria (fojas 287 a 342); solo que no fue sino hasta el año de mil novecientos noventa, cuando la Delegación Agraria en el Estado, mediante oficios del 367 al 387, todos de fecha veintidos de enero de mil novecientos noventa, puso a la vista el expediente motivo de estudio a dichos interesados (fojas 287 a 307).

En oficio número 3552, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa, el Delegado Agrario en el Estado remitió al Director de Bienes Comunales, los veintiún acuses de recibo de los emplazamientos anteriormente señalados (foja 283).

VIII.- Mediante oficio número 632203 de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, el Director de Bienes Comunales remitió al Consejero Agrario titular por el Estado de México el expediente que nos ocupa, con la opinión formulada

por dicha Dirección, en la que opina: "PRIMERA.- En el presente caso y de acuerdo con los antecedentes que existen en el expediente respectivo, se desahende que ha sido cumplido plena y debidamente en todas sus fases el procedimiento promovido por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, por el núcleo de población denominado "SANTIAGO TLAZALA", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México... CUARTA.- En virtud de lo antes expuesto se propone reconocer y titular al poblado promovente la superficie que viene ostentando desde tiempo inmemorial, consistente en 3,785-82-00.11 Has., libres de todo conflicto para un total de 318 capacitados..." (fojas 412 a 426).

IX.- En oficio número VI-106.K/154.700, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos, la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, remitió al Delegado Agrario en el Estado el expediente para su completa integración, señalando que una vez que fue minuciosamente revisado el mismo, en cumplimiento al oficio número 78048, de once de marzo de mil novecientos noventa que le dirigió el Consejero Agrario titular, se pudo observar diversas anomalías, consistentes en que el acta de conformidad de linderos levantada el veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, entre el núcleo gestor y el señor ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PENA se encontró que no esta firmada por dicho propietario colindante, por lo que se debía levantar el acta de conformidad de linderos con dicha persona; que es necesario se elabore el plano proyecto de localización en el que se señale gráficamente todos los linderos o puntos de colindancias del polígono que se pretende reconocer y titular como bien comunal al poblado de referencia, debiéndose verificar correctamente la superficie real que la comunidad que nos ocupa tiene en posesión, excluyendo la superficie que por mandamiento del C. Gobernador debidamente ejecutado, se encuentra en posesión de los solicitantes de segunda ampliación de ejido del núcleo de población de Santiago Tlazala; y por lo que respecta al censo, deberá llevarse a cabo una revisión, con el objeto de establecer si en el mismo se encuentran campesinos solicitantes de segunda ampliación de ejido (fojas 405 a 406).

A efecto de dar cumplimiento al oficio

antes referido, el Delegado Agrario en el Estado comisionó a DEMETRIO CAMACHO CONTRERAS mediante oficio número 1407 de quince de julio de mil novecientos noventa y dos, a fin de recabar correctamente el acta de conformidad de linderos entre la comunidad y ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA, propietario colindante de la fracción "E" de la Ex-Hacienda de la Encarnación; comisionado que rindió su informe el veinticinco de septiembre del mismo año, en el que manifiesta que el día veintitrés del mes y año señalados, se firmó el acta de conformidad de linderos con el Licenciado ELIUIH ALCANTARA ESPINOZA, representante legal de ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PEÑA; como consta a foja 375. Y mediante oficio número 3621 de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, comisionó al Ingeniero FIDEL MENDOZA JUAREZ, quien rindió su informe el veintiocho de septiembre del mismo año, en el que señala, que en relación a la elaboración del plano proyecto para la tramitación por vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado que nos ocupa, en el expediente original, existe el plano informativo en papel milimétrico a escala 1:20 000 y que por lo tanto, no es necesario elaborar nuevo plano, así también indica que los terrenos concedidos como segunda ampliación de elido al poblado de Santiago Tlazala, se encuentran fuera del plano informativo que se elaboró para dicho poblado por la vía de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, según lo constató con un plano informativo de replanteo de linderos que le ordenaron realizar al Ingeniero LUIS MANUEL HERNANDEZ DE LA PEÑA en el poblado de Santiago Tlazala, específicamente en la segunda ampliación otorgada para el mismo pueblo; y que dicha información la verificó después de analizar detalladamente en los archivos de la Delegación Agraria y que teniendo "a la mano" los documentos necesarios, se trasladó al poblado y verificó tal situación (fojas 372 y 373).

En oficio de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado remitió el expediente debidamente substanciado para su trámite legal correspondiente a la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, en el que además informa al Consejero Agrario lo anteriormente señalado, respecto de los trabajos ordenados en su oficio número VI-106,K/154,700 (fojas 401 y 402).

X.- El Delegado Agrario en el Estado, mediante oficio número 0966 de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, ordenó a la Promotoría Agraria Número V en Xonacatlán, México, llevara a cabo la realización del censo general de comuneros, ya que así le fue solicitado por el representante de los bienes comunales del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, ARTEMIO MONDRAGON G., AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ y EDGARDO DE LA ROSA; por lo que el veintidos de mayo del mismo año, JOSE CRUZ ZEPEDA SEGURA, comisionado por dicha Promotoría Agraria para la realización de tales trabajos, rindió su informe al respecto, en el que anexó la siguiente documentación: 1.- Oficio de comisión; 2.- Primera convocatoria; 3.- Acta de no verificativo; 4.- Segunda convocatoria; 5.- Acta de instalación de la Junta Censal; 6.- Acta de elección de representantes censales; 7.- Censo general de población comunal; 8.- Clausura de trabajos; 9.- Acta de clausura; 10.- Cédula notificatoria; 11.- Acta de asamblea adicional; 12.- Escrito de conformidad; 13.- Acuse de recibo; y 14.- Firmas de asistencia (fojas 440 a 523).

En oficio número 6023 de diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado turnó a la Consejera Agraria titular, la documentación relativa a dichos trabajos censales, con la finalidad de que fuera agregada a su expediente respectivo para su trámite legal correspondiente (foja 439).

XI.- El Consejero Agrario en el Distrito Federal, mediante oficio número VI-106.K/154.1402 de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, remitió a la Dirección General de Tenencia de la Tierra el expedientillo que contiene los trabajos técnicos de localización de los terrenos objeto del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población que nos ocupa, los cuales comprenden una superficie total de 3,785-82-00.11 Has., libres de todo conflicto, con el objeto de que se elaborara el plano proyecto de localización correspondiente (foja 142).

Por su parte, el Director General de Tenencia de la Tierra, remitió al consejero Agrario titular el oficio número 651369 de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, el plano proyecto

de localización relativo al Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela (antes Iturbide), Estado de México, con el dictamen aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos, que reconoce y titula al poblado de referencia una superficie de 3,785-82-00 Has. (fojas 37 a 75, 131 y 139).

Obra en el expediente a foja 567, el oficio número 5937 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el cual el Delegado Agrario remitió a la Dirección General de Tenencia de la Tierra, un ejemplar de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha veintiséis de agosto del mismo año, en la que aparece la publicación del acuerdo de iniciación del expediente de conflicto por límites de bienes comunales entre los poblados de Santiago Tlazala y Santiago Temoaya, de los Municipios de Isidro Fabela y Temoaya, respectivamente (fojas 568 a 573).

TERCERO.- Con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y tres, comparecieron a este Tribunal los señores ARTEMIO MONDRAGON GONZALEZ y AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, representantes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, a manifestar que los integrantes del comisariado ejidal del poblado de Santiago Tlazala, han obstaculizado el trámite de su expediente, con el argumento de que las tierras solicitadas para Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, son las mismas que les fueron dadas por mandamiento del Gobernador del Estado en Primera Instancia en el expediente de segunda ampliación; y que lo anterior no es verdad, ya que los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, han mostrado su conformidad para que la superficie les sea reconocida y titulada como bien comunal, con la condición de que los que resultaron capacitados en el censo de la segunda ampliación, sean incluidos dentro de los bienes comunales también, "según acuerdo que con anterioridad tuvieron"; en consecuencia de dichas manifestaciones, se acordó girar citatorios a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación de dicho ejido, señores MAICO ROSAS ACEVES, VILLADO ROSAS VILLAFRANCO y JUAN AGUILAR LORA, para que comparecieran a este Tribunal el día

cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, a manifestar lo que a su derecho conviniera; fecha en la que dichas personas comparecieron a este Tribunal, así como los representantes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, ARTEMIO MONDRAGON GONZALEZ, AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ y BARTOLO VILLAFRANCO DE LA CRUZ; y el presidente del comisariado ejidal de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, a quienes se les exhortó a una composición amigable en relación al problema que confrontan, respecto de la superficie aproximada de 1,079 hectáreas, que manifestaron se encuentran incluidas dentro de la superficie que se pretende reconocer y titular como bienes comunales, no obstante que ya les había sido concedida por mandamiento del Gobernador del Estado en favor de los solicitantes de la segunda ampliación; por lo que los representantes de los bienes comunales propusieron que se ratificara el acta que se llevó a cabo con el Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis, en el cual se acuerda: "Que saldrá titulado para la segunda ampliación la posesión de tierra denominada CHINGUIRITERAS y que el AGOSTADERO DE SAYAVEBRA saldrá incluido como bienes comunales, siempre y cuando en éstos bienes comunales se reconozca a los solicitantes de la segunda ampliación en el censo de los solicitantes de los bienes comunales y que se reconozca a los solicitantes de la ampliación que están en posesión de tierras comunales así como a los que no están en posesión en tierras comunales ni de tierras ejidales, siempre y cuando sean los solicitantes que figuran en el censo de la ampliación de ejido; haciendo incapié de que no podrá figurar gente que no sea nativa del poblado Santiago Tlazala"; para lo cual, también solicitaron se tomara en consideración el censo que realizó JOSE CRUZ ZEPEDA SEGURA, y que en caso de que en el mismo no figuraran algunos solicitantes, se les tomara en consideración; es de señalarse que la mencionada acta, obra en el expediente a foja 396; en respuesta a dicha propuesta, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación, estuvieron de acuerdo con la misma, así como el presidente del comisariado ejidal del poblado de referencia, pero con la condición de que también tengan derecho los hijos de ejidatarios, en los bienes comunales (fojas 1 y 620 a 622).

CUARTO.— Mediante escrito de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, quien se dice ser representante de los bienes comunales que nos ocupa, presentó copias certificadas de los que manifiesta, son los títulos primordiales de dicha comunidad, para que sean tomados en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente (fojas 2 a 28).

QUINTO.— En virtud del acta levantada el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, este Tribunal acordó el tres de marzo del mismo año: "A fin de que tanto el Tribunal Superior Agrario, tenga los elementos de juicio para poder resolver el expediente de segunda ampliación de ejido, como este Tribunal Unitario Agrario los tenga también al resolver el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, remítase este expediente al Tribunal Superior Agrario para el referido fin". Posteriormente, en oficio de fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la Subsecretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, devolvió el expediente que nos ocupa; y éste Tribunal ordenó en auto de fecha dos de mayo del año en curso, que se radicara nuevamente y se notificara personalmente a las partes interesadas la llegada de los autos, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera (fojas 624 a 626); notificaciones que obran en el expediente a fojas 634 a 682 y 727 a 776.

SEXTO.— El dos de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, compareció en este Tribunal el señor AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, quien se ostenta como secretario de la representación de los bienes comunales de Santiago Tlazala, a fin de exhibir en original un convenio celebrado con fecha cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, entre la representación de los bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el Comité Particular Ejecutivo del núcleo solicitante de la segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, y el comisariado ejidal de dicho ejido; en el que además intervinieron como testigos, personal de la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado de México; a efecto de que el Tribunal Superior Agrario y este Tribunal Unitario Agrario, dictaran las resoluciones

que correspondan, respecto de las solicitudes de segunda ampliación de ejido y de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México.

Con fecha diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro, nuevamente compareció a este Tribunal el C. AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ, con el objeto de exhibir el original del acta de asamblea que se llevó a cabo el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro en dicha comunidad.

Por otra parte, el dieciséis de junio del presente año, compareció a este Tribunal el señor MATEO ROSAS ACEVES, quien se ostenta como presidente del Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de la segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con el objeto de exhibir en original, el acta de asamblea extraordinaria que se llevó a cabo en dicho poblado el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, así como para exhibir copias simples del censo general que fue levantado el seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con respecto a la solicitud de la segunda ampliación antes señalada; documentación que posteriormente exhibió el citado señor AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ en copia certificada siendo censado de su comparecencia en este Tribunal, el primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 683 a 726).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º fracción II y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, además por lo dispuesto en los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Tercero Transitorio del decreto que reformó tal precepto Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de enero de mil novecientos noventa y dos; 1º, 183, Tercero y Cuarto Transitorio de la Ley Agraria; y con base en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia

Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento se observaron las disposiciones contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359 (incisos a), b) y c), 360, 361 y 362 de la Ley Federal de Reforma Agraria, relativos al procedimiento que debe seguir los expedientes sobre el reconocimiento y titulación de Bienes Comunales. Por lo que se refiere al inciso d) del citado artículo 358, es oportuno de que en el expediente a estudio, se obra el dictamen paleográfico en el que se ha hecho constar la autenticidad de los títulos, como también estos; aunque, de acuerdo a las conclusiones que señalan el Delegado Agrario en el acta, así como el Instituto Nacional Indigenista en sus respectivas opiniones de fechas veinticuatro de junio y dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, manifiestan que los promoventes exhibieron títulos promoriales, los cuales fueron declarados auténticos en dictamen paleográfico de fecha diez de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco; sin embargo, con la documentación que integra el expediente, en lo relativo a los trabajos técnicos informativos realizados por los Ingenieros FIDEL MENDOZA QUIRIBY y GREGORIO BRAVO ALONSO, se llega al conocimiento de que el núcleo de población, ha estado en posesión de la superficie a reconocer y titular como bien comunal, a título de dueño, de buena fé y en forma pacífica, continua y pública desde tiempos inmemoriales, guardando de hecho un estado consuetudinario que se puso a la vista de los colindantes de la comunidad, en términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria el expediente que se ocupa, habiendo sido legalmente emplazados, sin existir algún antecedente de que hubiesen promovido alguna inconformidad sobre la superficie, además de que se realizaron la mayoría de las actas de conformidad de linderos, faltando sólo la correspondiente a la comunidad de "Santiago Temocaya", Municipio de Temocayo, Estado de México, por confrontar un conflicto por límites con la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, en una superficie aproximada de 924-11-30.65 hectáreas; quienes en un acta (levantada el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ambas partes manifes-

ninguna persona de ambos pueblos podría, hasta en tanto las autoridades resolvieran el citado conflicto, introducirse en dicha superficie, misma que no es tomada en cuenta en la presente resolución.

Se encuentran agregadas al expediente que nos ocupa, las opiniones de la Delegación Agraria en el Estado, del Instituto Nacional Indigenista y de la Dirección de Bienes Comunales, siendo en sentido positivo.

TERCERO.- De los antecedentes que obran en el expediente y en particular a lo señalado por el Delegado Agrario, al emitir su resumen y opinión en el presente caso, el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, se llega al conocimiento de que surgió un conflicto por límites entre los solicitantes de la segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México y la comunidad del mismo nombre, ya que mediante mandamiento del Gobernador del Estado de México, dictado el dos de junio de mil novecientos sesenta y cinco, declaró procedente la ampliación de dicho ejido, dotando por tal concepto una superficie total de 1194-40-00 hectáreas, de las que 114-80-00, corresponden al predio denominado "Chinguiriteras" y 1,079-00-00 hectáreas, al predio denominado "Agostadero de Sayavedra"; que dicho mandamiento se cumplió con fecha ocho de diciembre del mismo año, dándole posesión de la superficie mencionada; por lo que los comuneros del poblado Santiago Tlazala, se informaron en contra del mandamiento del Gobernador, ya que aducen que el predio "Agostadero de Sayavedra", es parte de sus terrenos comunales, por lo que se detuvo el trámite del expediente de ampliación de ejido. Sin embargo el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y seis, los solicitantes de la segunda ampliación de Santiago Tlazala, acordaron que el predio denominado "Agostadero de Sayavedra", quedara comprendido dentro de la superficie de la comunidad de Santiago Tlazala, y que dichos solicitantes de tierras, serían considerados como comuneros e incluidos en el censo respectivo; tal y como consta en el acta de asamblea general extraordinaria celebrada en el citado poblado en dicha fecha, y que obra a foja 366. Por otra parte, el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, fecha en la que comparecieron a este Tribunal los integrantes del Comité

Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; el presidente del comisariado ejidal de dicho poblado; y los representantes comunales del expediente que nos ocupa; y que se les exhortó a llegar a una composición amigable, en relación al problema que han confrontado, y que en respuesta a dicha exhortación, las partes manifestaron su acuerdo, con el objeto de que se diera cumplimiento al acuerdo de asamblea de veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y seis antes señalado, y que también se reconocieran derechos a hijos de ejidatarios. Ahora bien, los acuerdos anteriormente señalados, culminaron con un convenio que celebraron ante la Procuraduría Agraria, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas 628, 629 y 630, en el que intervinieron la representación de bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; ARTEMIO MONDRAGON GONZALEZ, AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ y MARCELO ROSAS CHAVEZ, presidente, secretario y vocal propietarios respectivamente; el Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación de ejido de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, integrado por MATEO ROSAS ACEVES, VILLADO ROSAS VILLAFRANCO y JUAN AGUILAR LORA, como presidente, secretario y vocal, respectivamente; así como el comisariado ejidal del poblado Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, integrado por EFREN NERI ROSAS, ABEL OSNAYA CORTES y EVODIO ROSAS GIL, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente; con el objeto de que se emitan las resoluciones definitivas que corresponden a los expedientes número 50/93, que es materia de la presente resolución; y 965/92, radicado en el Tribunal Superior Agrario, relativo a la solicitud de la segunda ampliación del poblado multicitado, conforme a las cláusulas establecidas en el mismo.

CUARTO.- Al efectuar el análisis del convenio que se celebró ante la Procuraduría Agraria, antes mencionado, en el que las partes que intervinieron lo firmaron, con el conocimiento de su alcance legal, en el que no existió error, dolo o mala fe de alguna de ellas; que en su cláusula **TERCERA**, las partes convinieron en que "Toda la superficie ubicada en el predio denominado "Agostadero de Sayavedra", sea reconocida y titulada en favor del grupo peticionario

de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, esta superficie mide 1,079-00-00 hectáreas, mismas que se adicionarán al resto de la superficie que solicitan les sean reconocidas y tituladas, y que de conformidad con el expediente 50/93, del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito en Naucalpan, deberá de comprender una superficie total de 3,785-82-00.11 hectáreas"; superficie, que ya se encuentra contemplada en el plano proyecto aprobado por el Cuervo Consultivo Agrario en sesión de fecha treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos, y que obra a foja 139. En las cláusulas cuarta y quinta se estableció: "**CUARTA.-** A efecto de que la superficie señalada en la cláusula inmediata anterior, beneficie equitativamente a los signantes del presente convenio, la representación de bienes comunales, se obliga a aceptar dentro del censo de capacitados para comuneros, a todas y cada una de las personas que aparecen en el documento de fecha seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y que obra en los autos del expediente 50/93, radicado en el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito. **QUINTA.- LA REPRESENTACION DE BIENES COMUNALES**, se obliga a aceptar como parte integrante del censo de comuneros, a todos los solicitantes de la segunda ampliación de ejido, a efecto de que sean reconocidos como comuneros, independientemente de que la acción agraria de ampliación, los reconozca como ejidatarios". Al respecto, el documento que señalan de fecha seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se refiere al censo general que se levantó, en relación con la solicitud de segunda ampliación de ejido, del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, que obra en copia certificada a fojas 701 a 724, en la que resultaron 173 personas aceptadas por la junta censal, siendo las siguientes:

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| 1.- FRANCISCO OSNAYA | 2.- DANIEL OSNAYA HERNANDEZ |
| 3.- NICOLAS OSNAYA | 4.- ELEUTERIO OSNAYA |
| 5.- ISIDRO JIMENEZ | 6.- ANTONIO VARGAS |
| 7.- GUILLERMINA VELASCO | 8.- FERNANDO LOPEZ |
| 9.- DOLORES BASURTO | 10.- ANGEL VILLAFRANCO |
| 11.- SOCORRO VILLAFRANCO | 12.- DANIEL FLORES DELGADO |
| 13.- PEDRO FLORES DELGADO | 14.- CANDALARIO SALAS |
| 15.- SEVERO CHAVEZ TORO | 16.- JUAN AGUILAR |
| 17.- SILVESTRE VILLAFRANCO | 18.- SEBASTIAN LORA |

- | | | | |
|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 19.- MARIA CELIA H. | 20.- FERNANDO VELASCO | 127.- VENTURA GONZALEZ | 128.- FEDERICO OSORIO |
| 21.- FRANCISCO OSNAYA GARCIA | 22.- GUILLERMO NOLASCO | 129.- ALICIA TELLEZ | 130.- FILIBERTO PARAFAN |
| 23.- FRANCISCO MONDRAGON | 24.- ISAIAS ROSAS | 131.- LONGINO FONSECA | 132.- FRANCISCO DE LA ROSA |
| 25.- FRANCISCO SANTOS | 26.- GABINO HERNANDEZ | 133.- EDGARDO DE LA ROSA | 134.- SARA DE LA ROSA |
| 27.- FIDEL ROSAS VARGAS | 28.- TERESA SERNALDEZ | 135.- RAFAEL VICHIS R. | 136.- GERONIMO SANCHEZ R. |
| 29.- ANTONIO OSNAYA C. | 30.- MARGARITA OSNAYA | 137.- MIGUEL SANCHEZ R. | 138.- LUCIA MONDRAGON |
| 31.- ENRIQUE VILLEGAS | 32.- GABRIEL RIVERA | 139.- FIDEL QUEZADA T. | 140.- JOSE FERNANDEZ |
| 33.- JESUS BAEZ | 34.- LAZARO OSNAYA | 141.- ALEJANDRO MARTINEZ | 142.- EPIGMENTIO GONZALEZ |
| 35.- JOSE OSNAYA GARCIA | 36.- FRANCISCO GONZALEZ D. | 143.- MARIANO ACEVES B. | 144.- GILBERTO ESPINOZA A. |
| 37.- ADAN GONZALEZ MARTINEZ | 38.- APOLINAR CHAVEZ | 145.- CANDELARIA VILLAFRANCO | 146.- JOSEFINA VILLAFRANCO |
| 39.- JUSTINO ACEVES | 40.- ANTELMO ACEVES | 147.- SATURNINO ACEVES | 148.- FILEMON VILLAFRANCO |
| 41.- RAYMUNDO OSNAYA | 42.- MIGUEL INFANTE | 149.- SANTOS ROSAS | 150.- MIGUEL GONZALEZ |
| 43.- JOSE LIRA | 44.- FRANCISCO ROA | 151.- LUCIO VILLAFRANCO | 152.- EULALIO NUÑEZ |
| 45.- MATEO ROSAS D. | 46.- GONZALO SIERRA B. | 153.- BENITA VILLAVICENCIO | 154.- ANACIETO VILLAFRANCO |
| 47.- ENRIQUE SALINAS VILLEGAS | 48.- RAYMUNDO ESTEBAN | 155.- VICTOR VILLAFRANCO | 156.- MARIA ESTEBAN DE V. |
| 49.- IGNACIO VILLEGAS | 50.- LEOPOLDO SAENZ | 157.- ROBERTO VILLAFRANCO | 158.- MODESTO VILLAFRANCO |
| 51.- FLORENCIO ROSAS | 52.- WENCESLAO ROSAS | 159.- MIGUEL ROSAS | 160.- INOCENTE VILLAFRANCO |
| 53.- FELIPE SANTANA BASURTO | 54.- MATEO ACEVES | 161.- ROBERTO LORA | 162.- MIGUEL LORA |
| 55.- RICARDO CANAYA | 55.- LUCIO SEZAN | 163.- ANTONIO LORA | 164.- ROBERTO PINEDA |
| 57.- DONATO GONZINEZ | 58.- ALFONSO GALLARDO | 165.- CELSO PRUDENCIO M. | 166.- RAMON ROJAS M. |
| 59.- MIGUEL GARCIA CANAYA | 60.- VICTORIANO ACEVES | 167.- ISABEL MONDRAGON | 168.- CRUZ GONZALEZ |
| 61.- GUILLERMO VIDAL | 62.- ELFUTERIO OSNAYA CH. | 169.- ANUL ROSAS ROJAS | 170.- MANUEL GONZALEZ |
| 63.- FRANCISCO GONZALEZ | 64.- JOSE OSNAYA | 171.- AGUSTIN GONZALEZ | 172.- SANTOS REYES HERNANDEZ |
| 65.- FILEMON MONDRAGON NIETO | 65.- TOMAS FONSECA | 173.- ENRIQUE MEDINA C. | |
| 67.- ALFREDO MONDRAGON | 68.- FILEMON MONDRAGON DOMINGUEZ | | |
| 69.- PRISCILIANO LOPEZ | 70.- FLORENTINO OSNAYA | | |
| 71.- MIGUEL OSNAYA | 72.- RICARDO GARCIA | | |
| 73.- DAVID OSNAYA CHAVEZ | 74.- GONZALO LOPEZ | | |
| 75.- CELIA CASILLAS | 75.- PORFIRIO CENTENO MONTES | | |
| 77.- JULIA OSNAYA | 78.- JOSE FILEMON MONDRAGON | | |
| 79.- FELIPE ALCANTARA | 80.- FORTINO DE LA ROSA | | |
| 81.- GEMOVVA CHAVARRIA | 82.- MIGUEL ANGEL ESCOBAR | | |
| 83.- MASAN ROJAS | 84.- ANGELINA RIVAS | | |
| 85.- JOSE GAJAN MORALES | 86.- ALBERTO ALARCON | | |
| 87.- VILLADO ROSAS VILLAFRANCO | 88.- TIMOTEO BLANQUEL | | |
| 89.- FILIBERTO SANCHEZ | 90.- MANUEL CAMPOS YSITA | | |
| 91.- JORGE OSNAYA RODEA | 92.- NICOLAS TREJO ROA | | |
| 93.- PEDRO FERNANDEZ GRANADOS | 94.- JORGE ROSAS HERNANDEZ | | |
| 95.- OCTAVIANO LOPEZ | 95.- JUAN RIVERO | | |
| 97.- FRANCISCO SANCHEZ D. | 96.- CARLOS SALGADO | | |
| 99.- ISIDRO ORDAZ CARDENAS | 100.- RAMON VELA ARIAS | | |
| 101.- JOSE ORDAZ CARDENAS | 102.- VICENTE GJEDA GOMEZ | | |
| 103.- JESUS MENESES | 104.- FELIX ROJAS | | |
| 105.- PEDRO ROJAS | 106.- LEODEGARIO GONZALEZ | | |
| 107.- JAVIER CARRERA | 108.- AMPARO ORDAZ CARDENAS | | |
| 109.- ALFONSO BALDERAS | 110.- HERMINIA SANCHEZ | | |
| 111.- FRANCISCO ROSAS | 112.- NELSON QUEVEDO | | |
| 113.- ALICIA VILLEGAS | 114.- ROSA NARVAEZ | | |
| 115.- JOSE LUIS FLORES | 115.- ARTURO TREJO | | |
| 117.- EDUARDO PATIÑO | 118.- FRANCISCO TOSCANO | | |
| 119.- ILDEFONSO PARADES | 120.- CUPERTINO URIBE | | |
| 121.- FELIX ROSAS | 122.- FRANCISCO GONZALEZ OSNAYA | | |
| 123.- MARGARITA OLAS OSNAYA | 124.- PETRA CASTILLO | | |
| 125.- LEON LIRA | 126.- ENRIQUE LIRA CORTES | | |
| | | 1.- JOSE LUIS TREJO ROSAS | 2.- MARIA DEL ROSARIO TREJO ROSAS |
| | | 3.- ANGELICA TREJO ROSAS | 4.- REYNA TREJO ROSAS |
| | | 5.- JERONIMO NOLASCO ROSAS | 6.- LUCIANO NOLASCO ROSAS |
| | | 7.- JOSE MANUEL ROSAS ARANA | 8.- MIGUEL ANGEL ROSAS ARANA |
| | | 9.- LAURA VICTORIA ROSAS ARANA | 10.- JUANA EUSEBIO VAZQUEZ |
| | | 11.- IRMA EUSEBIO VAZQUEZ | 12.- MARIA CONCEPCION EUSEBIO VAZQUEZ |
| | | 13.- FRANCISLA ROSAS VARGAS | 14.- MARIANO ROSAS VARGAS |
| | | 15.- JOSE ROSAS VARGAS | 16.- GUADALUPE ARANA REYES |
| | | 17.- UBALDO ROA BECERRIL | 18.- LUIS ROA BECERRIL |
| | | 19.- DAVID MELCHOR ESTEBAN | 20.- ELIZABETH MELCHOR ASCENCIO |
| | | 21.- TOMASA PRUDENCIO REYES | 22.- ALICIA PRUDENCIO REYES |
| | | 23.- MARGARITO PRUDENCIO REYES | 24.- GERSON ROSAS VARGAS |
| | | 25.- DAVID ROSAS VARGAS | 26.- JUAN ROSAS VARGAS |
| | | 27.- BENEFICIO FRANCISCO MARQUEZ | 28.- JOAQUIN FRANCISCO MARQUEZ |
| | | 29.- HERMILO FRANCISCO VARGAS | 30.- PANLLEL GALTICIA NIÑEZ |
| | | 31.- OSCAR ROSAS NIÑEZ | 32.- CECAR GONZALEZ GONZALEZ |
| | | 33.- ANTONIO ROA BECERRIL | 34.- ARISTEO NERI BLAS |
| | | 35.- ALFONSO ROSAS GIL | 36.- MARIO ALBERTO ROSAS GIL |

Por otra parte, en su cláusula SEXTA se estableció: "LA REPRESENTACION DE BIENES COMUNALES se obliga a que se integran como parte del censo de comuneros y deberán de ser reconocidos como tales en la resolución respectiva, los hijos de ejidatarios que a continuación se enumeran, según acuerdo de las partes":

- | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 37.- SANTOS ROSAS GIL | 38.- GREGORIO MELCHOR FRANCISCO | 53.- FAUSTO GRANADOS GONZALEZ | 54.- PABLO GONZALEZ ROA |
| 39.- PAULINO ROSAS ROSAS | 40.- MARIO ROSAS ROSAS | 55.- JAVIER GONZALEZ GRANADOS | 56.- VICTOR YARGAS ROA |
| 41.- JAVIER ROSAS ROSAS | 42.- CARMELO ROSAS ROSAS | 57.- RENE YARGAS MADIN | 58.- EFREN ROSAS DAVILA |
| 43.- JUAN NERI ORTEGA | 44.- OSCAR OSNAYA SANTILLAN | 59.- FLORENTINO YARGAS GRANADOS | 60.- FRANCISCO YARGAS ARANA |
| 45.- RAFAEL ESPINOZA NER | 46.- MIGUEL ANGEL EUSEBIO VAZQUEZ | 61.- MANUEL ROA YARGAS | 62.- GREGORIO ROA MADIN |
| 47.- ADAN MONDRAGON ORTEGA | 48.- SANTOS ROSAS GALICIA | 63.- JOSE GONZALEZ GUTIERREZ | 64.- JOSE GUADALUPE ARGUELLES ROJAS |
| 49.- ALEJANDRO AGUILAR OSNAYA | 50.- ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ | 65.- HIPOLITO YARGAS CIRVANTES | 66.- ROSENDO YARGAS YARGAS |
| 51.- HUGO ARANA HERRERA | | 67.- JUAN ROSAS CHAVEZ | 68.- RAMON ARGUELLES ROSAS |
| | | 69.- PEDRO SANCHEZ GARCIA | 70.- CLEMENTE ALCANTARA FONSECA |
| | | 71.- MAURO ALCANTARA ARGUELLES | 72.- RODOLFO ALCANTARA ARGUELLES |
| | | 73.- LUCAS GONZALEZ RUIZ | 74.- VICENTE GONZALEZ ROSAS |
| | | 75.- BENITO GONZALEZ ROSAS | 76.- MAXIMO GONZALEZ ROSAS |
| | | 77.- PERFECTO BECERRIL CHAVEZ | 78.- VICENTE BECERRIL SALINAS |
| | | 79.- MARIO OSNAYA LARA | 80.- EVARISTO MADIN YARGAS |
| | | 81.- MIGUEL MADIN GONZALEZ | 82.- GREGORIO MADIN GONZALEZ |
| | | 83.- FRANCISCO MADIN GONZALEZ | 84.- ANTONIO YARGAS BLANQUEL |
| | | 85.- MASTIL YARGAS ROSAS | 86.- APOLINAR MADIN YARGAS |
| | | 87.- ALVARO MADIN MADIN | 88.- ANTONIO ROA HUITRON |
| | | 89.- ALVARO ROA ROMERO | 90.- BENISIA ARANA CHAVARRIA |
| | | 91.- MANUEL BLAS ARANA | 92.- LUCIO BLAS ARANA |
| | | 93.- SALVADOR BLAS ARANA | 94.- JOSE ARANA CHAVARRIA |
| | | 95.- ELOY ARANA OLMOS | 96.- JUAN ARANA OLMOS |
| | | 97.- FLORENTINO ARANA OLMOS | 98.- CARLOS VILLAFRANCO BECERRIL |
| | | 99.- EMILIO VILLAFRANCO FLORES | 100.- FRANCISCA LORA PRUDENTIO |
| | | 101.- HUMBERTO MONDRAGON COLIN | 102.- LEONARDO MONDRAGON ORTEGA |
| | | 103.- ADAN MONDRAGON ORTEGA | 104.- JOSE GONZALEZ FRANCISCO |
| | | 105.- FAUSTO MONDRAGON SANCHEZ | 106.- HILARIO MONDRAGON SANCHEZ |
| | | 107.- FRANCISCO MONDRAGON MELCHOR | 108.- CAMILO ALVARADO IZARRAGA |
| | | 109.- ENRIQUE LORA GARCIA | 110.- MAXIMO LORA MELCHOR |
| | | 111.- EFRATA LORA MELCHOR | 112.- LINDO JACINTO GARCIA |
| | | 113.- PROXIMO REYES DOMINGUEZ | 114.- PRIMO YARGAS YARGAS |
| | | 115.- ANGEL ARANA REYES | 116.- GABINO FERNANDEZ SANTOS |
| | | 117.- ALEJANDRO BERNANDEZ ROSAS | 118.- GREGORIO OSNAYA YARGAS |
| | | 119.- REYES OSNAYA FONSECA | 120.- TOMAS OSNAYA FONSECA |
| | | 121.- SALOME ISIDRO GONZALEZ | 122.- RUBEN ISIDRO XALTENO |
| | | 123.- NICOLAS TIMO ROA | 124.- JUAN LORA YARGAS |
| | | 125.- ROSI OSNAYA FONSECA | 126.- FELIX ROJAS ROSAS |
| | | 127.- SANTOS REYES BERNANDEZ | 128.- PRIMO LORA BLAS |
| | | 129.- JAVIER MELCHOR GREGORIO | 130.- JUAN DECIGA VILLAFRANCO |
| | | 131.- JORGE IVAN DECIGA CABALLERO | 132.- JAVIER DECIGA CABALLERO |
| | | 133.- CUBERTO ROJAS YARGAS | 134.- MARIO LORA REYES |
| | | 135.- VENTURA YARGAS YARGAS | 136.- SALVADOR REYES LORA |
| | | 137.- ANTONIO REYES DOMINGUEZ | 138.- FELIPE ROA ROSAS |
| | | 139.- MATFO LORA BLAS | 140.- JORGE ANGEL DE VERA BLAS |
| | | 141.- BONIFACIO LORA REYES | 142.- JUAN BECERRIL MADIN |
| | | 143.- SOTERO OLMOS ALVAREZ | 144.- ELISEO OLMOS ROJAS |
| | | 145.- TOMAS ARGUELLES GONZALEZ | 146.- MARCIANO ARGUELLES ROJAS |
| | | 147.- SATURNINO ARGUELLES ROJAS | 148.- PATRICIO SANCHEZ MADIN |
| | | 149.- LUCAS SANCHEZ MADIN | 150.- LUIS LAZARO SANCHEZ |
| | | 151.- ERNESTO LAZARO YARGAS | 152.- FORTINO YARGAS MONDRAGON |
| | | 153.- GILBERTO YARGAS ACEVES | 154.- JUAN JOSE YARGAS ACEVES |
| | | 155.- MARTIN CHAVARRIA DAVILA | 156.- FELIPE CHAVARRIA YARGAS |
| | | 157.- INOCENTE CHAVARRIA YARGAS | 158.- GABRIEL SANCHEZ BECERRIL |

En la cláusula SEPTIMA, las partes convinieron en que "El censo que se tomara en cuenta para reconocer a comuneros deberá de ser cotejado con el que levantó el C. JOSE CRUZ ZEPEDA SEGURA, comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el año de mil novecientos noventa y dos, sin perjuicio de las personas que deberán de ser reconocidas de conformidad con lo establecido en la cláusula inmediata anterior, es decir, que sean reconocidos como comuneros las personas que se mencionan en las cláusulas anteriores"; sobre este punto, los trabajos censales realizados por JOSE CRUZ ZEPEDA SEGURA en el mes de mayo de mil novecientos noventa y dos, arrojó 519 personas que reunieron los requisitos señalados por los artículos 200 y 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|
| 1.- MARCELO ROSAS CHAVEZ | 2.- JORGE ROA ROSAS |
| 3.- SEBASTIAN ROA YARGAS | 4.- JUVENTINO OSNAYA DE LA LUZ |
| 5.- GREGORIO YARGAS RUIZ | 6.- ALBERTO YARGAS ROSAS |
| 7.- ROGELIO FLORES ROSAS | 8.- MARGARITO FLORES ROSAS |
| 9.- SAJURMINO YARGAS ROA | 10.- INES ROSAS CHAVEZ |
| 11.- DOMINGO ROSAS RUEDA | 12.- CARLOTA ROA VIUDA DE YARGAS |
| 13.- PASCHAL YARGAS ROA | 14.- JUAN FLORES ROSAS |
| 15.- PABLO OSNAYA DE LA LUZ | 16.- HUMBERTO OSNAYA YARGAS |
| 17.- DANIEL OSNAYA YARGAS | 18.- FAUSTO OLMOS ROSAS |
| 19.- ALFREDO OLMOS GUTIERREZ | 20.- SILVIO ARANA BLAS |
| 21.- LUIS MANUEL ARANA LORA | 22.- EUSEBIO ROA ACEVES |
| 23.- LEURO ROSAS GOMEZ | 24.- EDUARDO SANCHEZ MADIN |
| 25.- VICENTE YARGAS ZAVALA | 26.- VICENTE YARGAS YARGAS |
| 27.- OCTAVIO OSNAYA OLMEDO | 28.- MATEO OSNAYA OLMEDO |
| 29.- GERARDO OSNAYA ROSAS | 30.- ISRAEL OSNAYA ROSAS |
| 31.- VICTOR CORNELIO ALCANTARA | 32.- J. CONCEPCION ALCANTARA BLANCAS |
| 33.- FRANCISCO ALCANTARA FONSECA | 34.- CELERINO ALCANTARA FUENTES |
| 35.- ATANACIO ALCANTARA FONSECA | 36.- HIPOLITO ALCANTARA FONSECA |
| 37.- VALENTE ALCANTARA YARGAS | 38.- PRIMO ROSAS MERCADO |
| 39.- AGUSTIN YARGAS ROSAS | 40.- FRANCISCO YARGAS LICONA |
| 41.- JOSE YARGAS CRUZ | 42.- GERARDO YARGAS ACEVES |
| 43.- FELIX YARGAS ROSAS | 44.- ANTONIO YARGAS ACEVES |
| 45.- ROMULO SANCHEZ MADIN | 46.- BENJAMIN SANCHEZ CHAVARRIA |
| 47.- JOSE SANCHEZ MADIN | 48.- JERONIMO ROSAS CASAS |
| 49.- SERGIO MONDRAGON GONZALEZ | 50.- GERMAN MONDRAGON CHAVARRIA |
| 51.- LUIS OSNAYA YARGAS | 52.- MOISSES OSNAYA CHAVARRIA |

159.- JESUS SANCHEZ FRANCO	160.- RUGINO BECERRIL DAVILA	247.- EUGENIO VILLAFRANCO LORA	248.- PABLO REYES DOMINGUEZ
161.- ELENA FRANCISCO MELCHOR	162.- GUILLERMO CEDILLO FRANCISCO	249.- JORGE RLYLS DOMINGUEZ	250.- VICTOR VARGAS VARGAS
163.- LUIS CEDILLO FRANCISCO	164.- VICENTE CEDILLO FRANCISCO	251.- ELIAS REYES DOMINGUEZ	252.- JUAN VILLAFRANCO MONDRAGON
165.- JOSAFATH CEDILLO FRANCISCO	166.- ALBERTO CEDILLO FRANCISCO	253.- REFUGIO LORA BLAS	254.- PEDRO GONZALEZ VILLAFRANCO
167.- ALEJANDRO ROA ACEVES	168.- MELITON GRANADOS VARGAS	255.- PABLO GONZALEZ ROSAS	256.- JUAN TITO GONZALEZ ROSAS
169.- HERMINIO VARGAS FLORES	170.- PABLO VARGAS BECERRIL	257.- EPITANIO GONZALEZ ROSAS	258.- MODESTO VILLAFRANCO ROSAS
171.- VALENTIN VARGAS FLORES	172.- OSCAR BECERRIL ALVAREZ	259.- JESUS OSNAYA ZAVALA	260.- MARIO AGUILAR ESTEBAN
173.- LEON GRANADOS GOMEZ	174.- JULIO GRANADOS GOMEZ	261.- MARTIN VILLAFRANCO ROSAS	262.- AGUSTIN OSNAYA VARGAS
175.- FRANCISCO GRANADOS GOMEZ	176.- EUTIMIO ROSAS ARANA	263.- MARTIN OSNAYA GONZALEZ	264.- JOEL OSNAYA GONZALEZ
177.- SANTIAGO ROSAS GOMEZ	178.- ZACARIAS FRANCO PINEDA	265.- ROMAN MONDRAGON	266.- CARLOS MONDRAGON FONSECA
179.- VIRGILIO FRANCO ARANA	180.- ALDO FRANCO ARANA	267.- JONEL ROSAS AGUILAR	268.- HERMIN ROSAS VELAZQUEZ
181.- JAIME ROSAS CHAVEZ	182.- JOSE JUAN ROSAS DE LA CRUZ	269.- JUAN MONDRAGON	270.- ANTONIO MONDRAGON COSTEJA
183.- GUILLERMO ROSAS DE LA CRUZ	184.- BONIFACIO VARGAS ACEVES	271.- JUAN MONDRAGON	272.- SOFIA HERNANDEZ REYES
185.- RAYMUNDO MADIN SANCHEZ	186.- ALFONSO ROSAS VARGAS	273.- LUIS OSNAYA PATRICIO	274.- LEONARDO MONDRAGON COEIN
187.- BELEN CHAVEZ OSNAYA	188.- RODRIGO VARGAS ROA	275.- ARTEMIO MONDRAGON	276.- ALEJANDRO AGUIRRE VEGA
189.- AGUSTIN JOAQUIN SANCHEZ	190.- CANDIDO JOAQUIN CERVANTES	277.- MIGUEL ROSAS VARGAS	278.- LUIS GONZALEZ FRANCISCO
191.- ALEJANDRO JOAQUIN CERVANTES	192.- REYNALDO MADIN AGUILAR	279.- JUAN JUAREZ OLIVARES	280.- CELESTIO JUAREZ ALVAREZ
193.- HONORIO MADIN BLAS	194.- PERIBERTO VARGAS VARGAS	281.- MIGUEL ANGEL JUAREZ MEJIA	282.- VICTOR JUAREZ ALVAREZ
195.- LUCIANO CERVANTES VARGAS	196.- MARCOS VARGAS ROA	283.- LUIS JUAN PERILLO	284.- MARCIAL HERNANDEZ NOLASCO
197.- ALVARO SANCHEZ DE LA CRUZ	198.- FAUSTO GRANADOS SANCHEZ	285.- HONORIO ROSAS ROSAS	286.- HERMENEGILDO OSNAYA ALCANTARA
199.- CLAUDIO MADIN MADIN	200.- SABINO ARGUELLES ROJAS	287.- TRINIDAD NOLASCO ACEVES	288.- JORGE NOLASCO VARGAS
201.- MARCELINO DURAN ARANA	202.- ANTONIO DAVILA ROJAS	289.- LUIS ROSAS DURAN	290.- LUIS ROSAS TORRES
203.- SIXTO ACEVES OSNAYA	204.- BERNARDO MADIN SANCHEZ	291.- MOISES VILLAMARES JUAREZ	292.- JUAN CARLOS CHAVARRIA OSNAYA
205.- ABELARDO GONZALEZ ROA	206.- HUMBERTO GONZALEZ MARTINEZ	293.- MARIO CHAVARRIA OSNAYA	294.- JESUS CHAVARRIA OSNAYA
207.- ANTONIO GONZALEZ MARTELAZ	208.- EDGARDO DE LA ROSA ROSAS	295.- AJRILIO CHAVARRIA MADIN	296.- VICTORIANO ISIDRO GONZALEZ
209.- LUIS DE LA ROSA ORDONEZ	209.- GUILLERMO DE LA ROSA ORDONEZ	297.- JUAN BLAS ARANA	298.- RODOLFO BLAS ARGUELLES
211.- AURELIO DE LA ROSA ORDONEZ	212.- VICTOR ROSAS DAVILA	299.- SANTOS ARANA CHAVARRIA	300.- PEDRO JUAREZ ALVAREZ
213.- PABLO ROSAS CHAVEZ	214.- GERARDO ROSAS ARANA	301.- ALBERTO HERNANDEZ NOLASCO	302.- LUIS BLAS ROSAS
215.- FIDEL VARGAS ACEVES	216.- JUAN ANACLETO GRANADOS VARGAS	303.- ELECTERIO BLAS RIVERA	304.- BRIGIDO COLIN CHAVEZ
217.- JOSE LUIS OSNAYA GONZALEZ	218.- JOSE LUIS OSNAYA ARANA	305.- ALEJANDRO FLORES COEIN	306.- ESTEBAN COLIN VARGAS
219.- GREGORIO CEDILLO FRANCISCO	220.- AGUSTIN ACEVES OSNAYA	307.- JUAN COEIN CHAVEZ	308.- VICENTE VARGAS ACEVES
221.- PABLO ACEVES VARGAS	222.- FILIPON VILLAFRANCO LORA	309.- LUIS VARGAS ROJAS	310.- GABRIEL OSNAYA LORA
223.- BENJAMIN LEIBAL	224.- FRANCISCO ROSAS ACEVES VILLAFRANCO	311.- JOSE TRINIDAD CERVANTES MONDRAGON	312.- BENJAMIN CERVANTES VARGAS
225.- ELIDIO OSNAYA VARGAS	226.- VICTOR VARGAS EUSEBIO	313.- LEONARDO CERVANTES VARGAS	314.- RAFAEL VARGAS GARCIA
227.- BRUNO VILLAFRANCO LORA	228.- SILVESTRE FONSECA CHAVEZ	315.- JAVIER TORRES CUELLAR	316.- JOSE LUIS CUELLAR TORRES
229.- BRUNA REYES HERNANDEZ	230.- RAYMUNDO AGUILAR LORA	317.- PABLO MELCHOR HERNANDEZ	318.- LEONARDO GONZALEZ RICONA
231.- FRANCISCO FONSECA CHAVEZ	232.- GERMAN AGUILAR LORA	319.- EMMA FONSECA ROSAS	320.- HILARIA LORA FRIEDRICH
233.- MODESTO VILLAFRANCO OSNAYA	234.- ISIDRO VILLAFRANCO ROSAS	321.- LAUREN ROJAS LORA	322.- RAFAEL CUEVAS ESPINOZA
235.- GONZALO VILLAFRANCO ROSAS	236.- JUAN MONDRAGON MELCHOR	323.- FELIPE VARGAS ACEVES	324.- BENJAMIN CARMONA SERRINAS
237.- NICASIO ROA LORA	238.- MARIO ROA OSNAYA	325.- BENJAMIN CARMONA FERMIN	326.- DANIEL CARMONA FERMIN
239.- EUCLEPERIO FONSECA RLYLS	240.- LONGINO VARGAS FONSECA	327.- PABLO LUSO ROSAS	328.- VICTOR BLANDINI ARANA
241.- SERGIO LORA VILLAFRANCO	242.- FERNANDO ROSAS VARGAS	329.- APOLONIO BLANDINI ARANA	330.- ARMANDO REYES CARRILLO
243.- PASCALIA VILLAFRANCO DE LA LUZ	244.- GREGORIO TREJO ROSAS	331.- WENCESLAO VARGAS ROSAS	332.- JOSE MONDRAGON VILLAFRANCO
245.- CESAR TREJO MONDRAGON	246.- GUILLERMO TREJO MONDRAGON	333.- JACINTO MADIN AGUILAR	334.- HILARION MADIN AGUILAR
		335.- GRACIANO LAGO VILLAFRANCO	336.- ISIDRO VARGAS DE LA ROSA
		337.- BENJAMIN CARMONA FERMIN	338.- ALEJANDRO ACEVES VARGAS

- 339.- VICENTE ACEVES VARGAS
341.- JORRAL ROSAS MADIN
343.- ERNESTINA ROSAS LORA
345.- ENRIQUE COLGRADO BALLESTA
347.- VICENTE ROSAS ROSAS
349.- ALFJANDRO EUSEBIO VAZQUEZ
351.- ROBERTO ARANA MIRANDA
353.- CARLOS VARGAS ROSAS
355.- VICTOR MANUEL MONDRAGON VILLAFRANCOS
357.- ARTEMIO MONDRAGON COLIN
359.- INES FRANCO ARANA
361.- ANGEL OSNAYA VARGAS
363.- LAIDE EUSEBIO ROJAS
365.- NORBERTO VILLAFRANCO LORA
367.- MAURILIO PRUDENCIO DE LA LUZ
369.- EUDOSIO VARGAS ROSAS
371.- FLORENCIO FERREIRA PATRICIO
373.- MARIO PEREZ BLANQUEL
375.- BERNARDO VARGAS GRANADOS
377.- GUILLERMO VARGAS GRANADOS
379.- RENE ROSAS CHAVARRIA
381.- ALVARO MERCADO ALVAREZ
383.- REYNALDO VARGAS ARENAS
385.- CIRILO MELCHOR SALINAS
387.- GERMAN ROSAS MAYA
389.- TRINIDAD VARGAS ROSAS
391.- VICTOR MONDRAGON VILLAFRANCO
393.- MARIA TERESA ARAGON MORALFS
395.- MARCELINO CAMPOS DE LA ROSA
397.- PEDRO FONSECA ARANA
399.- JAIME VILLAFRANCO FONSECA
401.- LORETO GONZALEZ CHAVEZ
403.- FELIPE GONZALEZ OSNAYA
405.- MARIA COLIN GOMBORA
407.- GILBERTRINA SALAZAR LAURELES
409.- ADRIAN FLORES ROSAS
411.- VICENTE FLORES ROSAS
413.- FORTBERTO CERVANTES VARGAS
415.- OCTAVIO ALCANTARA GARCIA
417.- RENE VILLAFRANCO MONDRAGON
419.- SANTIAGO MATEO VILLAFRANCO V.
340.- FERNANDO ROSAS VEGA
342.- UBALDO ROSAS MADIN
344.- MARIA ROSAS LORA
346.- BARDOMIANO LORA GARCIA
348.- JOSE JUAN ROSAS ROSAS
350.- JOEL ROSAS NERI
352.- MAXIMILIANO VARGAS ROSAS
354.- PERFECTO VARGAS ROSAS
356.- FRANCISCO ROSAS REYES
358.- MARCOS CERVANTES ROA
360.- JOEL ROJAS GOMEZ
362.- ALICIA LORA EUSEBIO
364.- SIMON LORA EUSEBIO
366.- IRINEO FRANCISCO SANCHEZ
368.- DANIEL VARGAS DE LA ROSA
370.- ANGEL CHAVEZ MARGARITO
372.- HERNAN FERREIRA MARCELO
374.- HUMBERTO OSNAYA VARGAS
376.- CARLOS VARGAS GRANADOS
378.- MARCIANO ROSAS ARANA
380.- BRUNO LORA REYES
382.- REYNALDO VARGAS ROSAS
384.- RENE VARGAS ARENAS
386.- EUSEBIO HERNANDEZ YENY
388.- RODRIGO VARGAS ROSAS
390.- VICTOR MONDRAGON GONZALEZ
392.- CLAUDIO BLANQUEL ARANA
394.- RICARDO ROSAS REYES
396.- INES FERNANDO CAMPOS NOLASCO
398.- JESUS VILLAFRANCO LORA
400.- RENE VILLAFRANCO FONSECA
402.- MARJO GONZALEZ OSNAYA
404.- MIGUEL ANGEL GONZALEZ OSNAYA
406.- ROBERTO REYES CASTAREDA
408.- VENUSTIANO ROSAS LORA
410.- NICOLAS FLORES ROA
412.- VICTOR ULISES ACEVES ORTEGA
414.- BERNARDO ALCANTARA ACEVES VARGAS
416.- ARMANDO ARANA TORRES
418.- IGNACIO VILLAFRANCO MONDRAGON
420.- BARTOLO VILLAFRANCO DE LA LUZ
421.- ERNESTO BLANQUEL ARANA
423.- PEDRO BECERRIL GONZALEZ
425.- ERNESTO BECERRIL GONZALEZ
427.- MATEO ROSAS GALICIA
429.- ANGEL VILLAFRANCO ROSAS
431.- CRUZ LUGO LORA
433.- REYES VARGAS ROA
435.- DIDIE EUSEBIO HERNANDEZ
437.- LORETO ACEVES BLAS
439.- CRUZ ALFJANDRO EUSEBIO LORA
441.- LORENZA ACEVES BLAS
443.- OMAR EDITH REYES ACEVES
445.- MARIA ANISETA EUSEBIO LORA
447.- MARIO ACEVES TREJO
449.- JUAN ROSAS SANCHEZ
451.- MARTIN VILLAFRANCO ASCENCIO
453.- JHIANA EUSEBIO VAZQUEZ
455.- MIGUEL ANGEL VEGA EUSEBIO
457.- SIDORONIO ORDONEZ GONZALEZ
459.- CRUZ EUSEBIO ALEJANDRO VAZQUEZ
461.- ANDRES VILLAFRANCO LORA
463.- MARICELA ORDONEZ OSNAYA
465.- PANFILO ROSAS VILLAFRANCO LORA
467.- TAURINO NARANJO PEREZ
469.- NEMESIO GARCIA MARTINEZ
471.- JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ
473.- PEDRO HERNANDEZ ROSAS
475.- SEVERIANO DE LA ROSA SERRALDE
477.- VICTOR ROSAS MELCHOR
479.- LEONARDO FRANCISCO AYALA
481.- JUAN ROA AGUILAR
483.- FORTINZIO ARGUILLAS ROSAS
485.- LORETO NOLASCO OLMOS
487.- CAMILO NOLASCO OLMOS
489.- FELIPE ACEVES LOYOLA
491.- ROBERTO ROSAS MADIN
493.- GERARDO ROSAS ACEVES
495.- ADRIAN VARGAS ACEVES
497.- FELICITAS ROSAS GONZALEZ
499.- ARNULFO FRANCISCO SANCHEZ
501.- LAURENTINO FRANCISCO AYALA
503.- EUGENIA FRANCISCO AYALA
422.- ALFREDO ARCE OSNAYA
424.- PEDRO BECERRIL G.
426.- MATEO ROSAS ACEVES
428.- SANTOS ROSAS GALICIA
430.- ALEJANDRO VILLAFRANCO LORA
432.- EMILIO ARANA CHAVARRIA
434.- GUADALUPE VARGAS ISIDORO
436.- FELIPE DE JESUS ROSAS GRANADOS
438.- MARIO ZARINAN FRANCISCO
440.- ARTURO ROSAS GRANADOS
442.- JOSE CARMELO REYES ACEVES
444.- ZAHID ARIEL REYES ACEVES
446.- BASILIO ACEVES BLAS
448.- MATEO ACEVES TREJO
450.- ROBERTO VILLAFRANCO DE LA LUZ
452.- VICTOR VILLAFRANCO ASCENCIO
454.- SERGIO VEGA EUSEBIO
456.- RUBEN REYES ACEVES
458.- AGUSTIN EUSEBIO VAZQUEZ
460.- RAFAEL VARGAS ZAVALA
462.- CRUZ LUGO LORA
464.- ADAN ROJAS LORA
466.- ALEJANDRO VILLAFRANCO LORA
468.- GALINDO GARCIA MARTINEZ
470.- ELODIA ROSAS VEGA
472.- MARTIN HERNANDEZ ROSAS
474.- FERNANDO OSNAYA VARGAS
476.- MARCIANO ROSAS LORA
478.- MARIO ACEVES ARANA
480.- JOEL DE LA ROSA MUNOZ
482.- ADRIAN DE LA ROSA NOLASCO
484.- ENRIQUE ROSAS GALICIA
486.- NOE NOLASCO ROSAS
488.- AGUSTIN DE LA ROSA ACEVES
490.- IGNACIO MADIN BILCERRIL
492.- ALFREDO ROSAS ACEVES
494.- ALFONSO VILLAFRANCO MELCHOR
496.- GEORGINA VARGAS TREJO
498.- ALEJANDRO CAMPOS NOLASCO
500.- LINO FRANCISCO AYALA
502.- TERESA FRANCISCO AYALA
504.- JOSE FRANCISCO AYALA

505.- GEORGINA ROA ROSAS	506.- GABRIEL MONDRAGON VILAFRANCO	585.- MAXIMINO ROSAS ACEVES	586.- FERNANDO VARGAS VARGAS
507.- VICTOR VILAFRANCO DE LA LUZ	508.- TERESA LORA VILAFRANCO	587.- SANTIAGO GARCIA VILAFRANCO	588.- JUAN JOSE GARCIA JIMENEZ
509.- EMILIO ALVARADO LORA	510.- FEDERICO ACEVES TREJO	589.- ISRAEL GARCIA JIMENEZ	590.- PEDRO HERNANDEZ ROSAS
511.- RENÉ ACEVES GONZALEZ	512.- SANTIAGO PATRICIO HERNANDEZ	591.- JUSTINIANO ROSAS BLANQUEL	592.- VALENTIN ROSAS LORA
513.- CANDIDO CHAVEZ ROSAS	514.- ANASTACIO CHAVEZ GARCIA	593.- EVA VARGAS OLMEDO	594.- TEODORO NOLASCO VARGAS
515.- ERNESTO VILAFRANCO LORA	516.- ALEJANDRO VILAFRANCO CHAVEZ	595.- SEVERO NOLASCO VARGAS	596.- CRISPIN MADIN BECERRIL
517.- ERNESTO VILAFRANCO CHAVEZ	518.- VALENTE VILAFRANCO CHAVEZ	597.- CRISPIN ROSAS FONSECA	598.- RAFAEL HERNANDEZ NOLASCO
519.- MIGUEL OSNAYA CHAVEZ	520.- PEDRO OSNAYA SALAZAR	599.- MAYOLO ROSAS	600.- VICENTE CHAVARRIA VARGAS
521.- CANDIDO CHAVEZ	522.- SERGIO JIMENEZ OSNAYA	601.- OMAR CHAVARRIA CAMPOS	602.- BONIFACIO MELCHOR ESTEBAN
523.- ISIDRA HERNANDEZ GRANADOS	524.- CLAUDIO ROA REYES	603.- BENJAMIN ESTEBAN VALERIO	604.- FRANCISCO ESTEBAN SANTOS
525.- RAUL RENE ROA REYES	526.- REYES VILAFRANCO MONDRAGON	605.- MARGARITA CAMPOS NOLASCO	606.- SALVADOR NOLASCO ROA
527.- SIMONA REYES HERNANDEZ	528.- RAFAEL VILAFRANCO MONDRAGON	607.- JOSE LUIS NOLASCO ROA	608.- JAIME OSNAYA ROSAS
529.- ODILON GALLARDO LARA	530.- GUMERSINDO CHAVEZ MIRAMON	609.- EDUARDO MONDRAGON COLIN	610.- PEDRO PATRICIO BLANQUEL
531.- ALVARO HERNANDEZ REYES	532.- CIPERTINO MONDRAGON AGUSTIN	611.- SALVADOR NOLASCO ROA	612.- OSCAR FEYRERA MARCELLO
533.- VICENTE MONDRAGON MELCHOR	534.- DANIEL MONDRAGON MELCHOR	613.- VICTOR ACEVES	614.- EULALIO NUNEZ ROSAS
535.- NIEVES CHAVEZ ESTEBAN	536.- GERARDO REYES HERNANDEZ	615.- PEDRO NUNEZ HERNANDEZ	616.- JUAN NUNEZ HERNANDEZ
537.- ISMAEL ROSAS CEBILLO	538.- RAUL FRANCISCO AYALA	617.- EMILIO MANUEL JACINTO GARCIA	618.- EFREN ROA MADIN
539.- J. FRANCISCO ROA LORA	540.- FILEMON MELCHOR FRANCISCO	619.- ALFREDO LUGO VILAFRANCO	
541.- ODILON FONSECA LORA	542.- ROBERTO LORA VILAFRANCO		
543.- ALVARO LORA GARCIA	544.- ALBERTO LORA VILAFRANCO		
545.- ANACIETO LORA GARCIA	546.- ELDELGALDO TREJO OSNAYA		
547.- JUAN CHAVEZ VILAFRANCO	548.- FRANCISCO CHAVEZ ESTEBAN		
549.- BERNARDO SANCHEZ VILAFRANCO	550.- BERNARDO SANCHEZ FONSECA		
551.- MAXIMINO MELCHOR FRANCISCO	552.- JOSE CHAVEZ VILAFRANCO		
553.- RAUL PRUDENCIO ARANA	554.- JAIME PRUDENCIO ARANA		
555.- CLEMENTE ARANA ACEVES	556.- ROGELIO ARANA PATRICIO		
557.- FELIPE NOLASCO TREJO	558.- VENANCIO NOLASCO VARGAS		
559.- CONDEICION OSNAYA VARGAS	560.- FELIPE OSNAYA LORA		
561.- MARIA OSNAYA LORA	562.- MARTIN VILAFRANCO ASCENCIO		
563.- BARTOLO VARGAS ACEVES	564.- JUAN FONSECA CHAVEZ		
565.- LILFE ROSAS	566.- ALEJANDRO FONSECA		
567.- VICENTE GUERRERO VILAFRANCO	568.- FRANCISCO GUERRERO VILAFRANCO		
569.- VICTOR GUERRERO VILAFRANCO	570.- JORGE GUERRERO VILAFRANCO		
571.- JULIO VILAFRANCO LORA	572.- ROSA ELENA OSNAYA D.		
573.- JAVIER ROSAS OSNAYA	574.- JOSE JAVIER BONILLA		
575.- RAUL VARGAS MADRO	576.- RENE VARGAS ESPINOZA		
577.- LETICIA VARGAS ISIDORO	578.- JUAN VARGAS ISIDORO		
579.- SEVERO ROSAS OJUZADA	580.- ALEJANDRO ROSAS ACEVES		
581.- JOAQUIN OSNAYA MONTAÑA	582.- GONZALO MONDRAGON VILAFRANCO		
583.- JULIO MONDRAGON VILAFRANCO	584.- JOSE MONDRAGON VILAFRANCO		

Ahora bien, en el presente asunto en el que los solicitantes de los bienes comunales que nos ocupa, confrontaban un conflicto por límites con los solicitantes de la segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, quienes llegaron a celebrar el citado convenio ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con el objeto de resolver en forma definitiva dicho conflicto, el cual evitaba que se resolvieran sus respectivas solicitudes; y convinieron que las resoluciones que dictaran tanto el Tribunal Unitario Agrario, en el expediente número 50/93, materia de esta resolución, como la del Tribunal Superior Agrario, en el expediente que tiene radicado con el número 965/92, se sujetarían a las cláusulas que en el convenio se insertaron, sabedoras las partes del alcance legal del mismo, en el que no existió error, dolo o mala fe por alguna de ellas, como se desprende de sus cláusulas DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA; y que además, dicho convenio fue aprobado por las respectivas asambleas generales tanto de los bienes comunales, como de los solicitantes de la segunda ampliación; tal y como se desprende a foja 685 a 694, en las que obra copia certificada del acta de asamblea celebrada en los bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, el veinte de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, y de fojas 698 a 700, en las que obra el acta de asamblea de los solicitantes de la

segunda ampliación de dicho poblado, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Al respecto, es de señalarse que tomando en consideración que en el título séptimo de la Ley Agraria, el cual trata lo relativo a las funciones de la Procuraduría Agraria, en su artículo 135 establece que "La Procuraduría Agraria tiene funciones de servicio social y está encargada de la defensa de los derechos de los ejidatarios, comuneros, sucesores de ejidatarios o comuneros, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, avocados y jornaleros agrícolas, mediante la aplicación de las atribuciones que le confiere la presente Ley y su reglamento correspondiente, cuando así lo soliciten, o de oficio en los términos de esta Ley."; que por otra parte, dentro de las atribuciones de dicho Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 136 del citado ordenamiento legal, en su fracción III, establece el promover y procurar la conciliación de intereses entre las personas a que se refiere el artículo anterior, en casos controvertidos que se relacionen con la normatividad agraria; y que en su reglamento interno, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el artículo 41 prevé la conciliación, que constituye la vía preferente para resolver los conflictos sobre derechos agrarios, en la que la Procuraduría exhorta a las partes a un procedimiento conciliatorio, antes de que la controversia se dirima ante los Tribunales Agrarios, convocando bajo el principio de buena fe a no interrumpir la conciliación mediante el ejercicio de acciones de carácter judicial; mismo que en su fracción IV señala: "Si las partes llegaran a un acuerdo, se dará por terminado el conflicto. El convenio que al efecto se celebre, y que será firmado por aquéllas, si así lo pactaren, producirá todos los efectos jurídicos inherentes a una sentencia y que llevará aparejada ejecución, mismo que será remitido al Registro Agrario Nacional para su debida inscripción. En el caso de que alguna de las partes se niegue a cumplirlo, se promoverá su ejecución ante el Tribunal Agrario competente."; por lo que en atención a las disposiciones legales antes citadas, este Tribunal considera necesario que en la presente resolución se de cumplimiento al multicitado convenio en el que tanto los solicitantes de los bienes comunales como los de la segunda ampliación del poblado en mención

dieron por terminado el conflicto por límites que venían confrontando desde hace varios años.

QUINTO.- Concluyendo, y tomando en consideración como anteriormente se señaló, que con la documentación que integra el expediente, en lo relativo a los trabajos técnicos informativos realizados por los Ingenieros FIDEL MENDOZA JUAREZ y GREGORIO BRAVO ALONSO, los cuales se encontraron correctos en las revisiones que le fueron efectuadas por el Ingeniero HECTOR DAVID LABASTIDA E., el quince de Junio de mil novecientos ochenta y siete; y por JUAN GUZMAN GIL, Jefe de la Oficina de Revisión Censal de la Dirección de Bienes Comunales de la Secretaría de la Reforma Agraria, el dieciséis de octubre del mismo año, se llegó al conocimiento de que el núcleo de población que nos ocupa, ha estado en posesión de la superficie a reconocer y titular como bien comunal, a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública desde tiempo inmemorial, guardando de hecho un estado comunal, abarcando una superficie actualmente libre de conflicto de 3,785-82-00.11 hectáreas, de las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad, y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables, localizada en un sólo polígono general, cuyos rumbos, distancias y linderos, han quedado descritos en el antecedente II, del resultando segundo de esta resolución; que se puso a la vista de los colindantes de la comunidad, en términos del artículo 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el expediente que nos ocupa, habiéndolo sido debidamente emplazados, sin existir algún antecedente de que hubiesen promovido alguna inconformidad sobre la superficie que se pretende confirmar y titular y afecte sus propiedades o posesiones; además de que se recabaron la mayoría de las actas de conformidad de linderos, faltando únicamente la correspondiente con la comunidad de Santiago Temoaya, Municipio de temoaya, Estado de México, por confrontar un conflicto por límites de bienes comunales con la comunidad de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, en una superficie aproximada de 924-11-30.65 hectáreas, misma que no es tomada en cuenta en la presente resolución; y más aún, que este Tribunal Unitario Agrario, también notificó la radicación del expediente a los posiblemente interesados en el mismo, ya que según antecedentes que obran en autos, colindan con la superficie a confirmar

y titular como bien comunal; siendo los siguientes: Representantes de bienes comunales de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; Integrantes del Comité Particular Ejecutivo de la segunda ampliación de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; Integrantes del comisariado ejidal del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, quienes comparecieron a este Tribunal, sólo con el propósito de llegar a un acuerdo conciliatorio entre los mismos, que culminó, como anteriormente se manifestó, con el convenio que celebraron ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; asimismo se notificó al comisariado de bienes comunales del poblado de Santa Ana Jilotzingo, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; a los integrantes del comisariado ejidal del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; a los representantes comunales del poblado de Santiago Temoaya, Municipio de Temoaya, Estado de México; así como a los señores AURELIO CHAVARRIA MADIN, JESUS VARGAS BADILO, JOSE GONZALEZ, MARTIN BLANQUEL, TOMAS OLMOS ALVAREZ, FERNANDO VARGAS, SANTIAGO GARCIA VILLAVICENCIO, JAIME ROSAS, BRUNO VILLAFRANCO, PEDRO OSNAYA, VICTORIA VILLAFRANCO, ANDRES M. AGUAYO Y DE LA PENA, MODESTO VILLAFRANCO OSNAYA, quien manifestó a la Actuaría de este Tribunal, que adquirió en el año de mil novecientos ochenta y nueve la propiedad del señor VICENTE NUÑEZ, por lo que dicha persona no pudo ser localizada; como tampoco el señor MARIO CERVANTES, ya que una persona de nombre CUTBERTO DURAN SANCHEZ, informó que adquirió el predio del citado MARIO CERVANTES, como consta a foja 735; y por lo que respecta al señor JUAN CAMPOS, tampoco pudo ser localizado, ya que nativos del lugar manifestaron que sólo han oído hablar de él por personas de mayor edad, y que no saben que haya tenido familia, ni que alguna persona lo represente, como consta a fojas 739; las personas anteriormente señaladas, tampoco comparecieron a este Tribunal a manifestar lo que a su derecho conviniere.

En consecuencia y toda vez que la comunidad que nos ocupa, se encuentra en posesión de terrenos comunales en un polígono que comprende una superficie de 3,785-82-00.11 hectáreas, las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad,

y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, lo cual se acredita con las actas de conformidad de linderos hechas con los colindantes de dicha superficie, y a las que se hizo alusión en los resultados de esta sentencia; requisito indispensable señalado por los artículos 267 y 359 inciso c) de la Ley Federal de Reforma Agraria, pues ejercen actos posesorios sobre las tierras citadas, por lo que existe un vínculo jurídico entre el núcleo de población y los bienes que le pertenecen, en virtud de esa posesión tradicional adquirida desde tiempo inmemorial; por lo tanto procede reconocer y titular como bienes comunales en favor de los solicitantes dicha superficie de terreno, en la cual ya se encuentra incluida la superficie de 1,079-00-00 hectáreas, que forma parte del predio denominado "Agostadero de Sayavedra"; la cual era motivo del multicitado conflicto por límites entre la comunidad y los solicitantes de la segunda ampliación; por lo que también se reconoce y titula como bienes comunales, en favor de las personas que fueron incluidas en el convenio que se celebró ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, las cuales son señaladas en el considerando cuarto de esta resolución, en apoyo a lo señalado en dicho considerando.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 135, 136, 165 y 189 de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II, 18 fracción III y Cuarto Transitorio fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 41 fracción IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 356, 357, 358, 359, 360 y 361 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía agraria intentada por los vecinos del poblado de "Santiago Tlazala", Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, en la que se acreditó la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, en los términos de la parte considerativa de la sentencia; en consecuencia

SEGUNDO.- Se reconoce y titula la calidad de bien comunal al citado núcleo de población, la superficie de 3,785-82-00.11 hectáreas (tres mil setecientas ochenta y cinco hectáreas, ochenta y dos áreas, 00.11 centiáreas), de las cuales el noventa y cinco por ciento es de monte alto de mediana calidad, y el cinco por ciento restante de terrenos cultivables, cuyos rumbos y colindancias se describen en el punto número II del resultando Segundo, misma que se destinará para la explotación colectiva por las 843 (ochocientas cuarenta y tres) personas capacitadas, dentro de las cuales, fueron incluidos 173 (ciento setenta y tres) capacitados que resultaron de la solicitud de segunda ampliación de ejido del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, y 51 (cincuenta y un) hijos de ejidatarios, conforme al convenio celebrado ante la Procuraduría Agraria el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene plena validez; personas éstas cuyos nombres se consignan en el considerando Cuarto de esta resolución. En los terrenos comunales confirmados, no existen propiedades particulares, ni zona urbana, que deban excluirse; y los mismos se registrarán por la nueva legislación.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Remítase copia autorizada al Delegado de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las personas interesadas; a los representantes comunales de la comunidad de Santiago Tlazala; al Comité Particular Ejecutivo de la solicitud de segunda ampliación del poblado de Santiago Tlazala, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México; así como al Comisariado Ejidal de dicho poblado, entregándoles copia simple de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

SEXTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los puntos resolutivos

de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, y anótese en el Libro de Registro.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe.

(Rúbricas).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente marcado, con el número 1046/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CAPITAN CARLOS ARTEAGA LOPEZ en contra de REYNALDO S. BRAVO BRAVO, se señalan las nueve horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente asunto los cuales tienen las siguientes características: vehículo Ford Lincón Americano no esta nacionalizado tipo Town Car, cuatro puertas modelo 1981 sin F.F.A. sin placas de circulación, con número de motor no visible color café oscuro con un valor de \$ 8,000 00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles Aplicado Supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en esta ciudad de Toluca, México y por estrados de este juzgado. Dado en la ciudad de Toluca, México, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C Segundo Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.
2409.-27, 28 y 29 mayo.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO EDICTO

En el expediente 402/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE ALFREDO CORONA AGUILAR, Y/O. PABLO RAMIREZ TORRES, endosatarios en procuración de ANDRES BECERRA JIMENEZ, en contra de MIGUEL ANGEL ALCANTARA O MIGUEL ANGEL GONZALEZ ALCANTARA, el C. Juez Primero Civil de este Distrito, señaló las trece horas del día veinticuatro de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un Vehículo marca Volkswagen tipo Combi, modelo mil novecientos noventa y tres, con número de serie 21P0002719, con placas de circulación 1532-JEA, de Servicio Público del Estado de México, de color blanco, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado y que fue por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100, se convoca postores.

Publíquese el presente por medio de edictos publicándose por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos de éste juzgado. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

2423.-27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 138/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALMARAZ HERNANDEZ PEDRO en contra de JORGE GUTIERREZ GONZALEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el departamento quinientos dos, edificio número siete, de la calle Atlacomulco número ciento dos, del Fraccionamiento Los Tejavanes, Tlalnepantla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las trece horas del día siete de junio de mil novecientos noventa y seis. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 61,300.00 (SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), postura legal que cubra las dos terceras partes.

Debiendo publicar en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, lo que deberá hacerse por tres veces dentro de nueve días hábiles, fijándose un edicto en la tabla de avisos de este juzgado.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Fco. Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

543-A1.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1511/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BALTAZAR MENESES RAMIREZ en contra de MARCOLINA VIQUEZ RIOS, se han señalado las once horas del treinta de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda del bien embargado en este juicio, consistente en un vehículo marca Dodge, tipo microbús Alfa, 59, Alfa número C90N0624, modelo 1990, serie número LN052799, placas 764084, número económico 239, motor diesel Per Pekins 3777E14B/3, color blanco, con franjas amarillas, rojas y negras, sin funcionar, valuado por los peritos designados en autos en la suma de DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado de México y uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este tribunal, se expide a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

544-A1.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente 239/96 AGUSTIN MARTINEZ SANDOVAL, promueve diligencias de información ad-perpetuam, sobre el inmueble denominado "Amalitenco", ubicado en la población de Miraflores, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 mts. con Gregorio Martínez Nieto. al sur: 19.00 mts. con Rubén Gutiérrez; al oriente: 10.50 mts. con calle Eufemio Zapata; al poniente: 10.50 mts. con Lauro Segovia López.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se publique en esta Ciudad de Chalco, Estado de México.-Expedidos en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Aureliano Peña Cano.-Rúbrica.

2276.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 212/96. IRMA CANO MARTINEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un inmueble propiedad particular denominado "Xornetitla", ubicado en la Población de San Gregorio Cuautzingo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 mts. con María Leandra Becerril Maldonado; al sur: en 20.00 mts. con calle Cuauhtémoc, al oriente: en 13.35 mts. con María Leandra Becerril Maldonado, al poniente: en 13.35 mts. con Salvador Evangelista.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en este lugar, expedidos en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy Fe.-C. Segundo Secretario de acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

2277.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 2420/93 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALFREDO REYES ROBLES y RENE ESTRADA CONTRERAS, en su carácter de apoderado de BANCA UNION, S.A. en contra de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA y ARCELIA LOPEZ DE CAMACHO, por auto de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la Segunda Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote número 4 manzana 1, sección "B" fraccionamiento Victoria, ubicado en Santa María de las Rosas de esta Ciudad de Toluca, Mexico, con una superficie de: 128.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Bertha, al sur: 8.00 metros con lote 30, al poniente: 16.00 metros con lote tres inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partida número 785-5430, fojas 117, libro primero, sección primera, volumen 214 a nombre de ANTONIO CAMACHO HINOJOSA, el cual tiene un valor comercial de \$ 220,500.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

2278.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 992/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por **IMPULSORA DE MATERIALES TENAYUCA, S.A. DE C.V.** en contra de **INDUSTRIAS PLASTICAS PEREA, S.A. DE C.V.** y **FERNANDO PEREA RIO DE LA LOZA**, el C. juez señaló las doce horas del día cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle Moctezuma número sesenta y uno, de la colonia Urbana San Juan Ixhuatepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la **GACETA DEL GOBIERNO** y tabla de avisos de este juzgado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Dado en el local de este juzgado, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

542-A1.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO CIVIL
MEXICO, D.F.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 2119/

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **ARREOLA RESENDIZ MARIA PETRA VS. JOSE CRUZ MONTESINOS**, expediente 2119/93, el C. juez señaló las doce horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en tercera almoneda del bien inmueble consistente en la casa ubicada en el número 57, de la calle de Sierra Madre, Cuarta sección, Fraccionamiento Lomas Verdes, en Naucalpan de Juárez, estado de México y por tratarse de tercera almoneda la misma se llevará a efecto sin sujeción a tipo, fijándose únicamente para efectos de la exhibición de la garantía de participación en el remate la cantidad de \$ 311,120.00 **TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100**, debiendo consignar los posibles postores el diez por ciento de dicha suma para participar en el remate mediante el respectivo billete de depósito. Se convocan postores.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Román Bravo S.-Rúbrica.

546-A1.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO DECIMO CAURTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2474/93.
SECRETARIA B.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por **MARCUSCHAMER SAUL UNG** en contra de **LETICIA CORTES HERNANDEZ**, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo del año en curso, para el remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento del avalúo del bien inmueble embargado ubicado en Boulevard de Calacoaya número 20, casa 3, lote 1, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.** Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., abril 10 de 1996.-C. Secretario de Acuerdos B, Lic. Esthela R. López Arellano.-Rúbrica.

559-A1.-21, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 244/96, la C. **XOCHITL GUERRA GALINDO** por su propio derecho promueve en la vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam con el fin de regularizar el contrato de compra venta, celebrado con el señor **ROBERTO PASARAN RAMIREZ** del predio ubicado en el barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de: 796.82 m2., el cual tiene las siguientes medidas y colinancias; al norte: 22.27 m con Margarita Mejía Hernández, antes Alfonso Mejía Ramírez; al sur: 22.27 m con calle Mariano Matamoros; al oriente: 35.78 m con la calle Miguel Hidalgo; al poniente: 36.25 m con Margarita Mejía Hernández, antes Alfonso Mejía Ramírez, lo que se hace saber para quien se crea con igual o mejor derecho ocurra al Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, a manifestar lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días y en la tabla de avisos de este juzgado.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los 15 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2271.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 15/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por **JUVENAL BOLAÑOS ROMERO**, en contra de **PABLO RODRIGUEZ LEON** y **MARIA GUADALUPE VIDEGARAY DE RODRIGUEZ**, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo éste "Vivienda Tipo Cuatro" construida en el lote número setenta y cinco del terreno denominado la Asunción ubicado en kilómetro 7 de la carretera Toluca-Metepec, Estado de México, propiedad de **PABLO RODRIGUEZ LEON** Y **MARIA GUADALUPE VIDEGARAY DE RODRIGUEZ**.

Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de Ley, y en la tabla de avisos de este juzgado, y en los estrados del juzgado competente del lugar de ubicación del citado inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de las dos terceras partes de \$ 76,750.00 (**SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.**), cantidad en que fue valuado dicho bien, por los peritos designados. Convóquense postores y citense acreedores.-Dado en Toluca México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

2261.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 1505/95.
FERNANDO FLORES SEGURA.

FERNANDO SEGURA GONZALEZ, ante este juzgado primero civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, le demanda juicio ordinario civil usucapión, respecto de la fracción de terreno denominado "Xahua", ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 27.50 mts., con Trinidad Flores; al sur: 27.50 mts., con camino público; al oriente: 57.50 Mts., con Piedad Segura; al poniente: 58.50 mts., con camino público, con una superficie de: 1595.00 m2. El Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido de que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México.-Se expide en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.-Rúbrica.

2039.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIO BOLAÑOS ALVARADO, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente número 33/96, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA ROMANA S.A., respecto del inmueble ubicado en la calle de Durango número 176, manzana 24W Poniente, lote 8, colonia Fraccionamiento Valle Ceylán, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote Núm. 7, al sur: 20.00 m con lote Núm. 9, al oriente: 10.00 m con calle Durango, al poniente: 10.00 m con lote 21. Superficie total: 200 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole igualmente a dicho demandado que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, P.D. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

2048.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 273/96.

SALVADOR LARA HERNANDEZ, VICENTE DIAZ SOBERANES, RAFAEL GARCIA GALARZA, le demandaron en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 46 de la manzana 194 de la colonia Aurora (hoy conocida como Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 45, al sur: 17.00 m con lote 47, al oriente: 9.00 m con calle Clavelero, al poniente: 9.00 m con lote 21, con una superficie total de: 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo en la demanda que hacen en su contra el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por boletín judicial y lista en los estrados de este H. juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del código de procedimientos civiles vigentes en el Estado de México, quedan en la Secretaría de este H. Juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 23 de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

478-A1.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

ALMA NATIVIDAD JIMENEZ CARRASCO

DAVID CASTAÑEDA MARTINEZ, en el expediente 607/95, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, Estado de México, le demanda la usucapión del lote de terreno número cuatro, de la manzana 441, de la zona siete del Ex-Ejido Ayotla, colonia San Isidro, Valle de Chalco, México, el cual mide y linda; noreste: 10.60 m con lote 9, sureste: 19.00 m con lote 3, suroeste: 10.60 m con calle Ignacio Comonfort, noroeste: 19.00 m con lote 5. Superficie total 201.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado ante éste H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva en consulta.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de 1a. Instancia, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

475-A1.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 4o. DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 162/96-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

ELAOUNI CHAFIK.

El Ciudadano Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dos de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto a la demanda formulada en su contra por EYSSAUTIER FERNANDEZ MYLENE, en la que demanda: UNICA: La disolución del vinculo matrimonial que nos une. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, Naucalpan de Juárez, México, a 17 de abril de 1996.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

473-A1.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA S.A.
Expediente Número: 1115/95.

En el cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente cuyo número al rubro se indica, relativo al juicio ordinario civil, promovido por OVANDO LUGO ALFONSO, en contra de LA ROMANA S.A., el C. Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, ordenó emplazar al demandado en el presente juicio de la demanda formulada en su contra respecto del inmueble con casa en él construida y el cual se encuentra ubicado en el lote 10, manzana 37 E, Fraccionamiento Valle Ceylán, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con la señora Carmen Hurtado; antes lote 9, al sur: en 20.00 m con el señor Abelías Camarillo González, antes lote 11, al oriente: en 10.00 m con la calle Pachuca, al poniente: en 10.00 m con el señor David Valencia Zarco, antes lote 32. Teniendo una superficie de: 200.00 m2.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad, haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, las posteriores notificaciones se le harán por publicaciones en lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este juzgado, a los 26 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

2036.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

NUMERO DE EXPEDIENTE 444/95.
SEGUNDA SECRETARIA.

**C. DOMITILA ISLAS VIUDA DE GUERRA
EMPLAZAMIENTO.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que el C. SERGIO ORTEGA HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, juicio ordinario civil (usucapion) respecto del inmueble ubicado en la calle Carlos Tejeda número 2-9, lote número 11, manzana 80, del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Cancelación en el Registro Público de la Propiedad, la inscripción a su favor y el pago de gastos y costas en su contra por las causas y motivos que dice tener, por lo que se le concede el término de treinta días, para que produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de esta ciudad de Ecatepec, Estado de México, para recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores y a finas de carácter personal, se le harán en terminos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2053.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

BERND GERHARD GALONSKA.

GUSTAVO SALAS SALGADO, en su carácter de representante legal de CARMEN AUREA PALACIOS GOMEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, cumplimiento de contrato y pago de pesos, bajo el expediente número 1562/95, Segunda Secretaria, en contra de BERND GERHARD GALONSKA y HERKEL MEXICANA, S.A. DE C.V., en el que por auto de fecha primero de abril del año en curso, ordenó emplazarlo para que comparezca a este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de circulación en esta ciudad, así como en la puerta del juzgado. Se expiden a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

469-A1.-3, 15 y 28 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por auto de dieciocho de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BAUM CHOROWICKS ABRAHAM en contra de ALEJANDRO MAYA MEJIA expediente número 513/95, el C. Juez Vigésimo Séptimo Civil de esta ciudad, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el inmueble ubicado en calle de Onimex s/n., lote 3, casa 60 Fraccionamiento Los Laureles, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que son de verse en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para llevar a cabo el remate se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos y de costumbre en esta ciudad, así como en el periódico El Herald y en los lugares públicos y de costumbre y en el periódico de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 24 de abril de 1996.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", del Juzgado Vigésimo Séptimo Civil, Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

558-A1.-21, 23 y 28 mayo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 331/96
Tercera Secretaría.

DANIEL FERNANDEZ TORRES, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en San Miguel Tlaxpan, Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.75 metros y linda con caño, al sur: 42.00 metros y linda con camino, al oriente: 90.00 metros con Miguel Marchena, al poniente: 93.00 metros y linda con camino. Con superficie de: 3,100.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México.-Texcoco, México, a tres de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
1863.-24 abril, 9 y 23 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 727/94-2 relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANOBRAS S.N.C. en contra de FERMIN CRUZ ESCOBAR, AGUSTIN CALDERON PEREZ Y MARGARITA RODRIGUEZ GARCIA DE CALDERON, el C. Juez de los autos señaló las doce horas del día veinte de junio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Popocatepetl, lote veintinueve manzana doscientos treinta y cuatro fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec, mismos que fueron valuados conjuntamente en (CIENTO DIECINUEVE MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado.-Dado el presente a los quince días del mes de mayo mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.
2264.-20, 23 y 28 mayo.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento que el C. JOSE ALBERTO JIMENEZ CORTES, promueve ante éste Juzgado Décimo Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente marcado con el número 196/96-2, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, respecto del bien inmueble de la fracción de terreno conocido con el nombre de El Salitral, que se encuentra ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 202.80 m2., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.60 m colindando con la propiedad del señor Juan Manuel Beltrán, al sur: 15.60 m colindando con la propiedad del señor Luis Urbán Bernaldez, al oriente: 13.00 m colindando con la propiedad del señor Miguel Rodríguez, al poniente: 13.00 colindando con Andador, para que si existiera alguna persona afectada respecto de las presentes diligencias comparezca a éste Juzgado a deducir los derechos que tuviere.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces con intervalos de diez días. Dado en Ecatepec de Morelos, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.- Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Fabela.-Rúbrica.
1924.-29 abril, 14 y 28 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1095/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los endosatarios en procuración de LUIS ARREDONDO BARON, en contra de FERNANDO CARRARO HERNANDEZ, la C. Juez del Conocimiento señaló las trece horas del día seis de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en el presente juicio de los bienes embargados en él mismo, consistente en una Máquina bloquera vibro prensadora de llenado semi automático, con tolba de almacenamiento, con mesa vibro prensadora, con motor trifásico de dos caballos de fuerza, una Revolvedora de color rojo, con motor trifásico de siete y medio caballos de fuerza con engranes de catarina hechiza, sin probar funcionamiento.

Anunciándose su venta y convóquense postores a través de la publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS. 00/100 M.N. Toluca, México, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
2374.-24, 27 y 28 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 323/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUFINO IGNACIO BASILIO GUTIERREZ, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A., en contra de ROMEO LOPEZ FIGUERO, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, se señalaron las once horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate en el presente asunto, respecto de los bienes inmuebles embargados por éste Juzgado, de los cuales uno de ellos es el siguiente: Inmueble ubicado en la calle Guerrero número 16 en Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.65 metros con calle Guerrero; al sur: 23.65 metros con Manuel Díaz Sánchez; al oriente: 16.00 metros con Rafael Mendoza; al poniente: 16.00 metros con Manuel Díaz Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, en la partida número 367, volumen VIII, Libro Primero, Sección Primera de fecha 3 de enero de 1980; Otro inmueble ubicado en la calle de Isabel 1a Católica número 205, Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.35 metros con Sucesión de Maximino Guzmán; al sur: 50.35 metros con calle Gabriel Pérez Rivero; al oriente: 15.00 metros con calle de su ubicación; al poniente: 15.00 metros con propiedad particular; con una superficie de 755.55 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo la partida número 287-10778, volumen 332, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 32 de fecha primero de septiembre de 1992. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 1,078,029.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el del lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate. Se extiende la presente a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2343.-23, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
OTUMBA, MEXICO
E D I C T O**

LIC. OSCAR COMPEAN PINETTE, promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de CRISPIN VELAZQUEZ ALVAREZ, en el expediente número 28/95, el ciudadano juez dictó un auto que a la letra dice: se señalan las nueve horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiéndose anunciar su venta previamente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días, así como en el juzgado en que se actúa, insertando el edicto correspondiente en los estrados del mismo juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MIL PESOS 00/100 M.N., rematándose el mismo en almonedas públicas y al mejor postor, cítese a los acreedores en el presente juicio.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Otumba, Estado de México, a quince de mayo del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

575-A1.-23, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 396/96, el señor MAURICIO GUERRERO CRUZ, promueve por derecho propio en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuum, con el fin de acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado Tierra Delgada, en la colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 48.00 metros con Brigida Aldama, actualmente camino hacia el Panteón Municipal de la colonia Juárez; al sur: 52.00 metros con Gilberto Martínez y Abraham Pichardo, actualmente con Miguel Reyes Flores, con domicilio conocido en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México; al oriente: 49.60 metros con camino vecinal; al poniente: 50.90 metros con Guillermo Gutiérrez actualmente con Antonio Chávez Cruz, con domicilio conocido en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, con una superficie de 2,530.08 metros cuadrados.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Dado en Lerma de Villada, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza -Rúbrica.

2365.-23, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1506/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO VALVERDE OCAÑA, en su carácter de endosatario en procuración de TEODORO MARTINEZ ALDANA en contra de DANIEL GONZALEZ HURTADO Y/O DANIEL GONZALEZ REYES, por auto de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las catorce horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo el Remate en Primer Almoneda del bien inmueble embargado de en éste asunto, que lo es el lote de terreno número 30, manzana 260, de la calle Isabeles No. 288, colonia Aurora de esta Ciudad, cuyos antecedentes registrales son: Partida 158, Volumen 33, Libro Primero, Sección Primera, con una superficie total de 153.56 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 17.00 metros con lote 29; al sur: 17.00 metros con lote 31; al oriente: 9.00 metros con calle Las Isabeles; al poniente: 9.00 metros con lote 4, por lo que por este edicto se convoca postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

2357.-23, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente numero 1076/95-2

SUSANA DANIELA LADRON DE GUEVARA NALIN, demandando en la vía ordinaria civil, en contra de RICARDO QUINTANILLA MARTINEZ, las siguientes prestaciones. PRIMERO.-La rescisión del contrato celebrado entre el hoy demandado y la señora GIULIA ZAFFARI DE NALIN, entonces albacea de la sucesión a la que represento, sobre el inmueble ubicado en el número 12-A de las calles de Alfredo del Mazo, fraccionamiento México Nuevo (parque Industrial Atizapán), C.P. 52966, municipio de Atizapán, Estado de México, por la falta de pago de las rentas correspondientes a los años de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1995; SEGUNDO.-El pago de las rentas mensuales adeudadas correspondientes a los años de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, y septiembre de 1995, así como las que causen hasta la total terminación del presente juicio; TERCERO.-El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, y dado que no fue posible la localización del demandado ni de su domicilio se ordenó emplazar por edictos.

Mismos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por medio de Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda para correrle traslado.-Se expiden a los 13 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

531-A1.-16, 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. RICARDO QUINTANILLA MARTINEZ.

SUSANA DANIELA LADRON DE GUEVARA NALIN, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de la señora DANIELA NALIN ZAFFARI, promueve en este juzgado, en el expediente 1075/95, juicio procedimiento especial de desahucio, en contra de RICARDO QUINTANILLA MARTINEZ, la desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en el número 12-A, de las calles de Alfredo del Mazo, fraccionamiento México Nuevo (Parque Industrial Atizapán), C.P. 52966, municipio de Atizapán, Estado de México, por la falta de pago de las rentas correspondientes a los años de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1995, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio y el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, por medio del

presente se emplaza a juicio, para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de personal que legalmente le represente contestar la demanda o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Se expide en Tlalneptla, Estado de México, a los 9 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

529-A1.-16, 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. CONSUELO GARCIA G.
Expediente Número 867/95.

El juzgado Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptla, en su acuerdo de fecha veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó informarle de la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de SERGIO MENESES CARRILLO, la cual se tramita en ese juzgado. Haciéndole saber que deberá apersonarse al citado juicio intestamentario. Se fijara además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, se expide el presente en el Juzgado Séptimo Familiar de este distrito judicial a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos.-P.D. Esteban Zuñiga.-Rúbrica.

2035.-6, 16 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 229/96, ANTONIO NIETO SANCHEZ, promueve diligencias de información de dominio, de un inmueble ubicado en el Circuito Vialidad Jorge Jiménez Cantú en Atlacomulco, México, que mide y linda; al sur: 56.40 metros con camino a San Lorenzo, prolongación de la calle Morelos Pte.; al norte: 41.30 metros con Mariquita González Viuda de Flores; al oriente: 127.00 metros con el Libramiento Jorge Jiménez Cantú; al poniente: en dos líneas 119.00 metros y 16.20 metros con el señor Ismael del Mazo Vélez; con una superficie aproximada de 6,397.68 metros.

La Ciudadana Juez por auto de fecha dos de mayo del año en curso, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial por tres veces de tres en tres días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de Ley E Oro de Hidalgo, México, a dos de mayo de 1996.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2356.-23, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1278/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ en contra de HUGO REYNOSO VALDENEGRO, e1 C. Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día siete de junio del año en curso, para que tenga verificativo 1a Primera Almoneda de Remate, del bien mueble embargado en el presente juicio, con las siguientes características, Automóvil Ford Mustang, placas de circulación 421CUK, del Distrito Federal, modelo 1982, número de serie AFOJL50270, Hecho en México, registro número 6645693. Por lo que por medio de este edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal 1a que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es 1a cantidad de SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de éste Juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos. Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2421.-27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 121/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN JOSE FALOMIR ORTA y/o CELIA GANIÑO ORTIZ en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S N C en contra de ARACELI CISNEROS PATIÑO y CAMILO ALFONSO MANZANERO ZETINA, por auto de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, se señalaron las once horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados por este juzgado consistentes en: un televisor marca Philco de 26 pulgadas modelo 6405 y mueble en color café de largo 1.20 metros por 0.60 centímetros de ancho en regulares condiciones con un valor de \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), otro bien consistente en: sala de cuatro piezas con estampados en colores pastel hueso beige azul verde anaranjado en regulares condiciones de uso con un valor de \$ 3 500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), otro bien consistente en: un comedor de madera color vino con seis sillas con base tapizada en tela estampada en colores café, lila, azul, mesa rectangular de 1.60 por 0.80 metros, un trinchador de madera color vino, con cuatro cajones horizontales y cuatro verticales con dos puertas en la parte derecha de aproximadamente 1.00 metro de altura por 40 centímetros de ancho con un valor de \$ 860.00 (OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para cada bien que en su totalidad hacen la cantidad de \$ 4,660.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, se extiende la presente a los veintuno días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.-C. Primer Secretario. Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica.

2406 -27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3436/95, promovido por AARON JACINTO DELGADO, relativo al juicio ejecutivo mercantil en contra de MOISES SORIEL MUCIÑO GUTIERREZ, en fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, el suscrito juez del conocimiento LIC. MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- Toluca.- México, quince de mayo de mil novecientos noventa y seis

VISTA la razón que antecede y el escrito presentado por AARON JACINTO DELGADO, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y toda vez que ha fenecido el término para que las partes se impusieran de los avalúos sin que hayan manifestado su inconformidad, procédase anunciar la venta del bien embargado, consistente en un kit de multimedia para computadora usado, con un botón y una perilla de volumen en color gris, cuatro entradas de diversos puntos con número de serie 332277, marca Sony, modelor CDU 535-01, se encuentra sin tarjeta de red y sin comprobar su funcionamiento, siendo únicamente el aparato de entrada para disco compacto con un valor de \$ 450.00; una tornamesa de discos compactos con charola para cinco discos, marca Sony, con 14 botones al frente, modelo CDPC 305 M, serie número 105924, en regular estado de uso \$ 350.00; Siete Tarjetas de Red para computador, sin modelo visible ni serie, compatibles con novel, sin comprobar su funcionamiento encontrándose obsoletas no se les asigna ningún valor; ocho cintas de respaldo para computadora en color azul con blanco, con número 777 6250 CPI, de 1,600 BITS, en regular estado de uso sin comprobar su funcionamiento, a la fecha no son compatibles con computadora alguna, por lo que son obsoletas no se les asigna ningún valor; un regulador de voltaje para computador marca Vica en color gris, modelo LAIT III número de serie 104019852, en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, con un golpe en la reja de la parte izquierda con un valor de \$ 100.00; seis cajas de cintas para impresora Datapac, modelo DP 053, diez cajas de cinta para impresora modelo DP 007, dos cajas de cinta para impresora marca Datapac modelo DP 008, cinco cajas con las mismas características modelo DP 023, cuatro cintas modelo DP 074, siete cajas de cinta modelo DP 068, seis cajas de cinta modelo 022, once cintas modelo DP 021, dos cajas de cintas modelo DP 064, una cinta modelo DP 065, dos cintas modelo DP 026, una cinta modelo DP 031, dos cintas modelo DP 062, diez cajas de cintas modelo DP 011, y nueve cintas modelo DP 02, las cintas se encuentran en regular estado físico, conteniendo en cada caja una cinta, sin comprobar su funcionamiento y a simple vista tienen fecha de caducidad anteriores al mes de febrero de 1995 no se les asigna ningún valor por la fecha de caducidad; convocándose postores por tres veces dentro de tres días mediante publicaciones de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y puerta del juzgado, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate las once horas del día catorce de junio del año en curso. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez del conocimiento Licenciado Mario Antonio Rodrigo Bautista Cuadros que actúa en forma legal con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Juez, C. Secretario.-Rúbricas.-Doy fe.-C. Secretario, P. Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

2402.-27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 486/90-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE MENDOZA OLIVARES, por su propio derecho en contra de DAVID ROMAN LOPEZ, por auto de fecha 29 de abril de 1996, se señalaron las 14:00 horas del día 3 de junio del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien embargado en este asunto, que lo es el lote de terreno número 1, manzana 87, fraccionamiento Tamaulipas, Sección Las Flores, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, esquina con calle Clavel, cuyos antecedentes registrales son: Volúmen 183, partida 426, libro primero, sección primera, con una superficie total de: 240.15 metros cuadrados, que mide y linda, al norte: 24.18 m con calle Clavel, al sur: 23.85 m con lote 02, al oriente: 10.00 m con Avenida López Mateos, al poniente: 10.00 m con calle Violeta, por lo que por este edicto se convoca postores, para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los sitios públicos de costumbre.-Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 25 días del mes de abril de 1996.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P. M. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

1974.-2, 15 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 840/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por P.D. LUIS MARCO VINICIO GONZALEZ OROZCO, VERONICA ROXANA MONDRAGON VILLAFÑA y ANGEL MARTIN CONZUELO CASTILLO endosatarios en procuración de MARIA DE LA LUZ ALMAZAN ESTRELLA en contra de MARIA VAZQUEZ V. y REYNA GUADALUPE PEREZ VAZQUEZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil señaló las doce horas del día catorce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de un terreno y construcción ubicado en domicilio conocido en Barrio de Teotla en Tenancingo, México, que mide y linda; al norte: 14.80 metros y 33.90 metros con Bartolo Vázquez B., al sur: 45.80 metros con Victor Manuel Reyes, al oriente: 22.10 metros con Victor Manuel Reyes, al poniente: 14.00 metros y 11.20 metros con Jorge Ramirez y Bartolo Bernal, con una superficie de 1,114.44 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 122,000.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tenancingo, México, por tres veces dentro de nueve días. Convoquen postores. Toluca, México, a veinte de mayo de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

2351.-23, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número: 170/96.
DEMANDADO: SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

LEONARDO RAMIREZ ROBLEDO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de una fracción de terreno de propiedad particular, ubicado en la manzana 46, lote 5, de la calle 11, número 65, de la colonia Campestre Guadalupeana de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con Avenida uno, al sur: 20.00 m con Avenida tres, al oriente 10.00 m con calle once, y al poniente: 10.00 m con calle doce; con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá, por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de mayo de 1996.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica.

515-A1.-14, 28 mayo y 5 junio.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1149/94-2, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por MARIA DE JESUS CAMPOS GONZALEZ DE TURRUBIATES Y GUILLERMO GUADALUPE TURRUBIATES TERAN contra YOLANDA VALENZUELA CAZARIN, el Ciudadano Juez de los autos señaló las doce horas del día diez de junio del presente año, para la celebración del remate en Primera Almoneda de los bienes muebles consistentes en Vehículo marca Cougar, modelo 1993, número de motor K24027, serie AL66MS-30458, placas de circulación LGZ4213 y Camioneta Suburban, marca Chevrolet, modelo 1993, serie AL66M530448M, número de motor PM131600, placas de circulación LGL91222. Se convocan postores sirviendo de base para el remate del primero de los Vehículos antes mencionados la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., y para el segundo la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Verázquez Vargas.-Rúbrica.

590-A1.-27, 28 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 191/96.
C. GILBERTO ROBLES RIVERA.**

MARIA IVONNE DELGADO SERRANO, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

2214.-16, 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

FIDENCIO ARAUJO URBINA, en el expediente número 641/95, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la calle Vega del Río sin número, Rincón del Bosque, próximo al Fraccionamiento Avándaro, Municipio de Valle de Bravo, México, siendo sus medidas, colindancias y superficie las siguientes: al norte: 26.50 metros con calle Vega del Río (Rincón del Bosque), al sur en dos líneas de 10.00 y 19.20 metros con camino de acceso, al oriente: 20.70 metros con el señor Fernando Aguilar, al poniente: 31.00 metros con el señor Adán Marín, con una superficie de 701.029 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez del Conocimiento dio entrada a la presente solicitud, y mediante acuerdo del día veintinueve de abril del año en curso, ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, debiéndose fijar además un ejemplar del presente en el predio, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el predio objeto de las presentes diligencias lo deduzcan en términos de Ley. Valle de Bravo, México, tres de mayo de mil novecientos noventa y seis.-El Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

2367.-23, 28 y 31 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 175/96, **C. ALEJANDRO PEREZ LONGINOS**, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 73.75 con José Longinos; al sur: 75.70 con Paulino Gómez y/o.; al oriente: 40.30 con Epifanio Cedillo; al poniente: 43.0 con Silvestre y Gregorio Ramírez. Superficie de 3,112.50 m2.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico por 3 veces de 3 en 3 días, quien se crea con derecho comparezca -Jilotepec, México, mayo 15 de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.
2263.-20, 23 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 412/96, **ISIDRO CRUZ LOPEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ampliación la Garita, 2da Sección, municipio de Atlacomulco, Estado de México, distrito de El Oro, mide y linda: norte: 7.75 m colinda con Herlinda Medrano Contreras; sur: 7.75 m colinda con calle sin nombre; oriente: 15.70 m colinda con callejón; poniente: 15.70 m colinda con Privada de 4 m de ancho. Superficie aproximada de 121.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 14 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

2274.-20, 23 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6236/96, **ALEJANDRO VILLA SANCHEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero s/n., en la población de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito de la ciudad de Toluca, México, mide y linda: norte: con dos líneas, la primera de 61.85 m, la segunda de 5.75 m con propiedades de José, Maximino, Ricardo y Sergio de apellidos Villa Sánchez y Benito Flores N.; al sur: 62.20 m con propiedad del Sr. Jerónimo Carrillo Vargas; oriente: con dos líneas, la primera de 4.15 m con propiedad del Sr. Sergio Villa Sánchez, la segunda de 7.85 m con calle Vicente Guerrero; poniente: 11.80 m con propiedad del Sr. José Villa Sánchez Superficie aproximada de 774.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica

2259.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 6235/96, **PEDRO JESUS VARGAS AGUILAR**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada de Fray Jacinto Varas y Valdés número 10, en la población de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito de la ciudad de Toluca, México, mide y linda: norte: con cuatro líneas de oriente a poniente, la primera de .90 cm. con propiedad de Juan Lujá Cuenca, la segunda de 1.56 m con Cerrada de Fray Jacinto Varas y Valdez, la tercera de 4.60 m con propiedad de la Sra. María Aguilar Linares y la cuarta de 6.00 m con propiedad de la Sra. María Aguilar Linares; sur: 12.62 m con propiedad del Sr. Guillermo Valdés N.; oriente: con dos líneas, la primera de 5.56 m con propiedad del Sr. Guillermo Valdés N., y la segunda de 17.30 m con propiedad del Sr. Juan Lujá Cuenca;

poniente: con tres líneas, la primera de 8.25 m, la segunda de 3.00 m ambas líneas con propiedad de la Sra. María Aguilar Linares y la tercera de 9.40 m con propiedad del Sr. Ernesto Pérez Flores. Superficie aproximada de 294.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2260.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 6237/96, MARIA GARCIA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Vicente Guerrero número 83, en la población de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito de la ciudad de Toluca, México, mide y linda: norte: dos líneas, la primera de 6.50 m, la segunda de 45.37 m ambas líneas con propiedad del Sr. José Martínez N., sur: dos líneas, la primera de 25.50 m con propiedad del Sr. Emilio Cuenca Romero y la segunda de 19.87 m con Avenida Xinantecatl; oriente: 15.16 m con propiedad del Sr. Fabián Carta García; poniente: con dos líneas, la primera de 6.00 m con calle Vicente Guerrero, la segunda de 10.16 m con propiedad del Sr. Emilio Cuenca Romero. Superficie aproximada de 444.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2258.-20, 23 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4157/95, COLUMBA ESPINOSA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 3, San Mateo Chipiltepec, municipio de Acolmán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: I.-9.80 m con calle Allende; norte: II.-10.34 m con Manuel García; norte: III.-2.60 m con Sabino Espinosa; sur: I.-90 m con Ricardo Juárez; sur: II.-9.44 m con calle Ignacio Zaragoza; sur: III.-6.93 m con Anselma Cárdenas y Pájaro; sur: IV.-5.08 m con Anselma Cárdenas y Pájaro; oriente: I.-23.80 m con Manuel García; oriente: II.-4.10 m con Manuel García; oriente: III.-18.73 m con Ricardo Juárez; poniente: I.-23.80 m con Sabino Espinosa; poniente: II.-11.60 m con Anselma Cárdenas y Pájaro; poniente: III.-5.97 m con Anselma Cárdenas y Pájaro; poniente: IV.-5.33 m con Anselma Cárdenas y Pájaro. Superficie aproximada de 629.77335 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de septiembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2270.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2522, MARIA SARABIA CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Ixtlco, mide y linda: norte: 26.20 m

con Privada de Morelos; sur: 18.10 m con barranca; oriente: 35.80 m con Zona Arqueológica; poniente: 35.36 m con Domingo y Romualda García. Superficie aproximada de 680.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2523, ADRIAN DE LA O. ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Terreno, mide y linda: norte: 09.00 m y colinda con Tirso de la O. Alva; sur: 09.00 m y colinda con Sergio de la O. Alva y calle privada; oriente: 13.00 m y colinda con calle privada; poniente: 13.00 m y colinda con Narciso de la O. Alva. Superficie aproximada de 117.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2524, NARCISO DE LA O. ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Evangelista, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Cuetería, mide y linda: norte: 08.00 m linda con Sergio de la O. Alva; sur: 08.00 m linda con Sergio de la O. Alva; oriente: 13.00 m linda con Sergio de la O. Alva; poniente: 13.00 m con Eva de la O. Alva. Superficie aproximada de 104.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2525, MOISES MARTINEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Otenco, mide y linda: norte: 45.00 m con Enrique Camarillo; sur: 45.00 m con Cerrada de Allende; oriente: 25.00 m con Saúl Martínez Beltrán; poniente: 25.00 m con Miguel Allende (calle). Superficie aproximada de 1,125.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2526, MIRIAM MARTINEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Otenco, mide y linda: norte: 20.00 m con Saúl Martínez Beltrán; sur: 30.00 m con Raúl Tenorio; oriente: 22.00 m con Enrique Camarillo, 30.00 m con Seferino Trujillo; poniente: 50.90 m con Cerrada de Allende y Ariel Martínez Beltrán. Superficie aproximada de 1,286.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2527, C. ARIEL MARTINEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Otenco, mide y linda: norte: 26.00 m con Cerrada de Allende; sur: 26.00 m con Filiberto Hernández y Raúl Tenorio; oriente: 43.00 m con Miriam Martínez Beltrán; poniente: 43.00 m con Guillermina Martínez Beltrán. Superficie aproximada de 1,118.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2528, C. ALEJANDRA MARTINEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Otenco, mide y linda: norte: 26.00 m con Cerrada de Allende; sur: 26.00 m con Eleuterio Hernández; oriente: 43.00 m con Guillermina Martínez Beltrán; poniente: 43.00 m con calle Miguel Allende. Superficie aproximada de 1,118.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2529, C. SAUL MARTINEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Otenco, mide y linda: norte: 44.20 m con Enrique Camarillo; sur: 52.00 m con Cda. de Allende y Miriam Martínez; oriente: 26.50 m con Enrique Camarillo; poniente: 25.00 m con Moisés Martínez Beltrán. Superficie aproximada de 1,212.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2530, GUILLERMINA MARTINEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado Otenco, mide y linda: norte: 26.00 m con Cerrada de Allende; sur: 26.00 m con Eleuterio Hernández; oriente: 43.00 m con Ariel Martínez Beltrán; poniente: 43.00 m con Alejandra Martínez Beltrán. Superficie aproximada de 1,118.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2531, ELVIRA BELTRAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado sin nombre, mide y linda: norte: 7.50 m con Ruperta Reyes; sur: 4.75 m con Zona Federal; oriente: 30.00 m con calle Felipe Carrillo Puerto; poniente: 30.00 m con Zona Arqueológica. Superficie aproximada de 183.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2532, BRIGIDA LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ma. Cozotlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado El Pirul, mide y linda: norte: 16.00 m con calle privada; sur: 10.00 m con Benjamín Montiel Gómez; oriente: 20.00 m con Rogelio Areas López; poniente: 20.00 m con Francisco Briseño Montiel. Superficie aproximada de 253.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2533, C. ALFONSINA ANDRADE SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación, México, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, predio denominado El Jagüey, mide y linda: norte: 33.50 m con Jorge Andrade Sarabia; sur: 33.50 m con Vicente Sarabia; oriente: 12.00 m con Jerónimo Andrade; poniente: 12.00 m con Gerardo Andrade Sarabia. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 2534/96, C. GONZALO BADILLO BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Cozotlán, municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 428.00 m linda con Néstor Oliva; sur: en dos partes una de 82.00 m y otra de 101.00 m con Juan Benavidez; oriente: en línea quebrada con las siguientes medidas 65.00, 26.00, 28.00 m con Héctor Juárez Cruz y 44.00 y 60.00 m con Ezequiel Montiel; poniente: en línea quebrada con las siguientes medidas 135.00 m y 252.00 m linda con Zona Federal o Cuartel Militar. Superficie aproximada de 57,707.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2249.-20, 23 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 569/96, MARIA JUANA ALICIA ARIZMENDI CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. de las calles P. Ascencio y Prol. Gpe. Victoria, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 7.00 m y colinda con propiedad del mismo vendedor Juan Ayala, al sur: 7.00 m y colinda con calle en proyecto (Prol. Gpe. Victoria), al oriente: 20.00 m con Miguel Arizmendi, al poniente: 20.00 m y colinda con Jorge J. Ayala Jiménez. Superficie aproximada de: 4,140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 644/96, JESUS DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje denominado "El Potrero", la comunidad del Rincón, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 29.00 m con Jesús Zariñana Rivera, al sur: 26.00 m con Celestino Acosta Ferrer, al oriente: 36.80 m con Malaquías Ortiz Castañeda, al poniente: 36.80 m con Santiago Ortiz Castañeda. Superficie aproximada de: 993.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 28 de marzo de 1996.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

N.R.A.-007617.

N.C.A.-06140-S.

Exp. 2882/96, C. FABIA RIVERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en norte 10, manzana 1365, lote 12, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 08.35 m con calle Norte 10, al sur: 08.35 m con Martha Ugaldó, al oriente: 19.00 m con Anastacio San Juan, al poniente: 19.00 m con Eugenia Soriano.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

N.R.A.-007612.

N.C.A.-06135-S.

Exp. 2865/96, C. TIMOTEO TREJO GERARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Norte 7, colonia María Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, mide y linda; al norte: 9.00 m con Elvira Sandoval Ponce, al sur: 9.00 m con calle Norte 7, al oriente: 19.00 m con Antonia Santiago Hernández, al poniente: 19.00 m con María Alarcón Rodríguez. Superficie aproximada de: 171.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

N.R.A.-007615.

N.C.A.-06138-S.

Exp. 2870/96, C. ENRIQUE GARCIA TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 101.30 m con terreno baldío, al sur: 101.30 m con Agustín Lobaco Xocopa, al oriente: 87.00 m con terreno baldío, al poniente: 87.00 m con Aurelio Cárdenas. Superficie aproximada de: 8,813.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

N.R.A.-007609.

N.C.A.-06133-S.

Exp. 2869/96, C. PEDRO MARTINEZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle de La Rosa No. 32, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, predio denominado "Tlapalixhuatlá", mide y linda; al norte: 06.16 m con Crescencio Castro, al sur:

05.81 m con calle de La Rosa, al oriente: 42.00 m con Porfirio Martínez Vidal, al poniente: 42.62 m con Mariano Castro. Superficie aproximada de: 253.17 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

N.R.A.-007616.

N.C.A.-06139-S.

Exp. 2868/96, C. MARGARITO GARCIA XACOPINCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, mide y linda; al norte: 30.00 m con terreno baldío, al sur: 30.00 m con Cecilio Sánchez, al oriente: 92.50 m con Félix García Onofre, al poniente: 92.50 m con Raúl Lobato Ortiz. Superficie aproximada de: 2,775.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

N.R.A.-007614.

N.C.A.-06137-S.

Exp. 2867/96, C. FRANCISCA MARTINEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. La Palma No.83, en el poblado de San Pedro Nexapa, municipio de Amecameca, mide y linda; al norte: 10.00 m con Avenida La Palma, al sur: 10.00 m con Celerino Ramírez, al oriente: 70.00 m con Francisco Peña López, al poniente: 70.00 m con Pablo Martínez Bautista. Superficie aproximada de: 700.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

N.R.A.-007611.

N.C.A.-06134-S.

Exp. 2866/96, C. CONCEPCION LOPEZ REQUENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 51, en el poblado de Juchitepec, municipio de Juchitepec, mide y linda; al norte: 18.00 m con María Juárez Neri, al sur: 18.00 m con Antonia Requena Torres, al oriente: 07.16 m con María del Carmen Suárez Valencia, al poniente: 07.16 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 128.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 3961/128/96, C. ROBERTO VEGA TRUJILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 118, lote 10, P.D. Mexicalco III, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., mide y linda; al norte: 8.00 m con lote 13, al sur: 8.00 m con calle Gardenia, al oriente: 15.00 m con lote 9, al poniente: 15.00 m con lote 11. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 3960/127/96, C. JORGE LOAEZA JARQUIN, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 114, lote 9, P.D. Mexicalco III, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 16, al sur: 17.00 m con Prolongación de Av. México, al oriente: 17.25 m con Josefina Flores Bárcenas, al poniente: 17.25 m con Andrés Hernández. Superficie aproximada de: 120.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 3959/126/96, C. OLIVERIO GARCIA LOPEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 1, lote 3, P.D. Terrenos del Canal, Col. Francisco I. Madero, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., mide y linda; al norte: 8.00 m con calle Venustiano Carranza, al sur: 8.00 m con Aquilino Gutiérrez, al oriente: 20.00 m con lote 2, actualmente Francisco Chávez Bernal, al poniente: 20.00 m con lote 4, actualmente propiedad privada. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 3958/125/96, C. MIGUEL MORALES MENDOZA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 137, lote 3, P.D. Mexicalco IV, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de Méx., mide y linda; al norte: 14.27 m con lote 2, al sur: 14.70 m con lote 3-A, al oriente: 11.10 m con calle Jazmín, al poniente: 9.70 m con lote 4 Superficie aproximada de: 150.49 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 3957/124/96, C. HERMINIO GARCIA ROSALES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana sin número, lote sin número, P.D. Texalpa, ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., mide y linda; al norte: 24.00 m con lote 4, al sur: 23.90 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con Genaro Castañeda Aguilar, al poniente: 10.00 m con calle actualmente Plan de Ayala. Superficie aproximada de: 239.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 3956/123/96, C. ANTONIO REGALADO PATIÑO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 4, lote 14, P.D. Tlaljuayaca, Ampliación Lomas Verdes, Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., mide y linda; al norte: 6.55 m con lote 15 y 12.60 m con Barranca, al sur: 17.20 m con lotes 10, 11 y 12, al oriente: 10.00 m con calle actualmente Segunda Cerrada del Río Pánuco, al poniente: 2.50 m con lote 13. Superficie aproximada de: 133.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 3955/122/96, C. ESTEBAN MARTINEZ GERARDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana S/N, lote S/N, P.D. El Callejón o Texalpa, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, estado de Méx., mide y linda; al norte: 23.00 m con Vicente Gerardo, al sur: 20.00 m con María Díaz, al oriente: 7.50 m con calle Morelos, al poniente: 7.50 m con Lauro Arista. Superficie aproximada de: 161.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 3954/121/96, DONACIANO CONTRERAS ALVAREZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana 1, lote 1, P.D. Terrenos del Canal, Col. Francisco I. Madero, municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., mide y linda; al norte: 11.00 m con calle 153, actual calle Venustiano Carranza, al sur: 8.00 m con Jorge Llanos, actual escuela secundaria, al oriente: 20.00 m con Salvador A.C., actual avenida R-1, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre, actual Salvador A.C. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 2 de mayo de 1996.-El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.-Rúbrica.

2250.-20, 23 y 28 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 2371/96, MARIA CRUZ PAEZ ARIZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 38.00 m con Ildefonso Guzmán; sur: 38.08 m con Marciano Garcia ahora con Modesto Garcia, oriente: 251.80 m con Ma. Félix y Agustín López Silva ahora con Tomasa López y Agustín López; poniente: 251.80 m con Marcos López Silva ahora con Maria Cruz Páez A. Superficie aproximada de 9,588.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2370/96, TOMASA LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 38.00 m con Ildefonso Guzmán ahora con Agustina López Silva; sur: 38.08 m con Ma. Félix López Silva ahora con Modesto Garcia; oriente: 123.35 m con Ildefonso Guzmán ahora con Florencio Castillo; poniente: 123.35 m con Roberto López Silva ahora con Ma. Cruz Páez Ariza. Superficie aproximada de 4,687.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2372/96, ANSELMA INES TOLEDANO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tlacotampa, municipio de Ecatzingo, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 198.00 m con Porfirio Anzures ahora con Juana Toledano A.; sur: 130.00 m con Regino Camacho ahora con Ricardo Anzures T.; oriente: 566.50 m con Daniel Molina ahora con Francisco Molina C.; poniente: 160.00 m con Adelaida Anzures ahora con camino; otro poniente: 198.00 m con Catalina y Genaro de la Rosa ahora con camino. Superficie aproximada de 87,710.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2379/96, FRANCISCO RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Coxtocan, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 200.00 m con Ignacio Uribe; sur: 200.00 m con Ignacio Uribe; oriente: 50.00 m con Cleotilde Martínez; poniente: 50.00 m con carril Superficie aproximada de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2688/96, DIEGO HERNANDEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: noreste: 81.00 m con Carretera Federal México-Cuautla; sur: 81.00 m con Jesús Ramos; poniente: 58.40 m con Rodolfo Meneses y Magdalena Buendía Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2695/96, PEDRO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble en Tlampa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.30 m con Reina de la Rosa; otro norte: 9.70 m con Plaza Constitución; otro norte: 3.45 m con calle cerrada; otro norte: 15.00 m con Gonzalo García; otro norte: 15.00 m con Gonzalo García; otro norte: 31.50 m con Epifanio García; al sur: 2.93 m con Gonzalo García; otro sur: 85.00 m con María de los Angeles Escalona; al oriente: 40.30 m con calle de las Flores; otro oriente: 11.70 m con Epifanio García; otro oriente: 1.76 m con Gonzalo García; otro oriente: 7.45 m con Gonzalo García; otro oriente: 5.78 m con Gonzalo García; otro oriente: 3.36 m con calle cerrada; otro oriente: 1.00 m con Plaza Constitución; al poniente: 74.50 m con barranca. Superficie aproximada de 4,597.87 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2687/96, MARCELINO TABLEROS PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 700.00 m con Montes Comunales; sur: 700.00 m con Cirilo Castro; oriente: 300.00 m con Herlinda Castro; poniente: 300.00 m con Camilo Ponce. Superficie aproximada de 21 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo

Exp. 2689/96, MARIBEL BELTRAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 10.00 m con ejido; sur: 10.00 m con barranca; oriente: 45.00 m con Natividad Miranda; poniente: 45.00 m con Francisco Javier y Enrique López Reyes. superficie aproximada de 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo

Exp. 2694/96, AGUSTINO RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Tepetongo; mide y linda: norte: 119.00 m con barranca y camino a Puebla; sur: 122.00 m con barranca; oriente: 207.00 m con Alfonso Mendoza; poniente: 168.00 m con Zeferino Galicia. Superficie aproximada de 22,293.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2696/96, GERARDO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 94.00 m con Ventura Rosales; sur: 94.00 m con carril; oriente: 234.65 m con Rafael Monterrubio; poniente: 235.20 m con Angel Peralta. Superficie aproximada de 22,082.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2697/96, SEVERIANO DELGADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 42.56 m con Calzada de Guadalupe; sur: 42.56 m con Ejido de Cocotitlán; oriente: 279.00 m con Jaime Delgadillo; poniente: 257.80 m con Flavio Roldán. Superficie aproximada de 11,424.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2698/96, PAULA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaxiapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 109.00 m con Pedro G. Barrera actualmente con Roberto Aguilar; sur: 132.20 m con J. Guadalupe López actualmente con Raymundo González; oriente: 92.40 m con barranca; poniente: 78.50 m con Pedro G. Barrera actualmente con Pablo Barrera. Superficie aproximada de 9,804.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2699/96, PAULA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaxiapa, municipio de ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 84.30 m con Miguel López; sur: 90.00 m con Celia Sánchez y Alvaro Jiménez; oriente: 67.00 m con camino; poniente: 66.60 m con barranca. Superficie aproximada de 5,801.98 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2700/96, MA. DE LOS ANGELES ESCALONA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaxiapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 76.47 m con Pedro García; sur: 76.47 m con Carlos Avcilla; oriente: 21.49 m con calle las Flores; poniente: 21.49 m con barranca. Superficie aproximada de 1,643.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2701/96, PEDRO GARCIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaxiapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 192.90 m con Daniel Velarde García; sur: 237.25 m con Flor García de la Rosa; oriente: 64.90 m con Barranca; poniente: 64.80 m con calle de Francia. Superficie aproximada de 12,945.9 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2702/96, JAIME DELGADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 37.70 m con Calzada de Guadalupe; sur: 40.70 m con Ejido de Cocotitlán; oriente: 302.90 m con Julia Sánchez; poniente: 279.00 m con Severiano Delgadillo Martínez. Superficie aproximada de 11,424.26 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2703/96, FRANCISCA AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 124.00 m con cerro; sur: 139.00 m con Ezequiel Martínez; oriente: 91.00 m con Dolores Negrete; poniente: 95.00 m con barranca. Superficie aproximada de 12,230.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2706/96, ALONSO HERNANDEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 37.47 m con Juana Estrada actualmente con Flavio Roldán; sur: 37.22 m con camino; oriente: 561.75 m con Diego Hernández actualmente con Ezequiel Mecalco; poniente: 600.00 m con Gregorio Cadena actualmente con Asunción Martínez. Superficie aproximada de 2,880.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2704/96, GETULIO DIAZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente Chimalhuacán, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 325.00 m con Ambrosio Dávalos; primer sur: 244.00 m con Narciso Díaz García; segundo sur: 40.00 m con Narciso Díaz García; primer oriente: 46.15 m con Trinidad Flores Carballar; segundo oriente: 43.60 m con Narciso Díaz García; poniente: 94.65 m con Porfirio Díaz García y señala como limite de lindero un bordo con árboles frutales y magueyes. superficie aproximada de 25,944.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2709/96, ANGEL RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 399.70 m con barranca; sur: 408.00 m con barranca, oriente: 88.00 m con Pedro Rosales; poniente: 130.00 m con Venancio Córdova. Superficie aproximada de 37,069.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2710/96, EMMA ROSALES DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 415.00 m con barranca; sur: 415.00 m con barranca; oriente: 200.50 m con Arnulfo Soriano; poniente: 50.00 m con Perfecto Flores. Superficie aproximada de 51,978.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2711/96, EMMA ROSALES CORDOVA DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 104.75 m con barranca; sur: 104.75 m con barranca; oriente: 171.79 m con Venancio Córdova; poniente: 51.95 m con Isabel Castro Suc. Superficie aproximada de 11,718.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2712/96, EMMA ROSALES CORDOVA DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 49.80 m con barranca; sur: 46.70 m con barranca; oriente: 280.00 m con J. Jesús Ramos; poniente: 280.00 m con Jorge Castro. Superficie aproximada de 13,510.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2713/96, EMMA ROSALES DE RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 447.00 m con barranca; sur: 447.00 m con barranca, oriente: 40.00 m con Emma Rosales de Ríos; poniente: 45.00 m barranca. Superficie aproximada de 18,997.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2557/96, JESUS GONZALEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 128.50 m con Río de los Reyes; otro norte: 100.00 m con Río de los Reyes; otro norte: 16.65 m con río de los Reyes; sur: 192.30 m con Jesús Galindo y Raymundo Calleja; oriente: 130.70 m con camino a Pahuacán; poniente: 157.25 m con Jesús Neria y Anselmo Velázquez. Superficie aproximada de 21,701.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2556/96, MA. DE LA LUZ MENDOZA DE A., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 80.00 m con Vicente Neri; sur: 109.00 m con Vicente Márquez; oriente: 51.00 m con Lucia Quiroz Escalona; poniente: 71.00 m con camino. Superficie aproximada de 5,764.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2555/96, ANDRES LINARES MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 151.67 m con Felipe Cadena Flores; sur: 41.90 m con Ignacio Balero; oriente: 182.68 m con camino Real; poniente: 65.35 m con Ignacio Balero. Superficie aproximada de 11,996.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2554/96, MA. DE LA LUZ MENDOZA VARGAS DE AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlaxiapa, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 110.00 m con Esteban Rodríguez; sur: 102.00 m con Felipe Díaz; oriente: 80.00 m con camino; poniente: 83.70 m con barranca. Superficie aproximada de 8,670.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2563/96, ARTURO GALICIA CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 242.80 m con Raúl Florín Córdova; sur: 250.30 m con Carmen Jurado; oriente: 29.60 m con Loma; poniente: 27.90 m con carril. Superficie aproximada de 7,088.31 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2564/96, FERNANDO CABRERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 58.00 m con terrenos de Cuijingo; sur: 56.14 m con Terrenos de Teclaco; oriente: 227.00 m con Fernando Cabrera Martínez; poniente: 219.00 m con terrenos de Cuijingo. Superficie aproximada de 11,880.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2559/96, MARCOS BALCAZAR RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 65.50 m con Pablo Lopez; sur: 66.65 m con Fausto Peña; oriente: 233.65 m con Lorenzo Pérez; poniente: 233.60 m con Isabel Tenorio. Superficie aproximada de 15,438.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2549/96, MARTA GALICIA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 29.50 m con carril; sur: 30.30 m con Cipriana Martínez Castillo; oriente: 251.40 m con Felipe Galicia Espinoza; poniente: 253.00 m con Gabriel García Hortiales. Superficie aproximada de 7,540.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2552/96, ALFREDO JIMENEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 50.00 m con barranca; sur: 46.20 m con barranca; oriente: 288.40 m con Lino Reyes; poniente: 259.40 m con Demetrio Córdova. Superficie aproximada de 13,175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2553/96, ANDRES LINARES MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tepopula, municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 108.80 m con Luciana Ríos Ramírez; sur: 107.70 m con Julio Ponce de León; oriente: 71.00 m con Silvino Campero; poniente: 69.00 m con Ejido de Juchitepec. Superficie aproximada de 7,927.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2551/96, ALFREDO JIMENEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 240.00 m con camino; sur: 141.00 m con Río; oriente: 115.00 m con Alberto Lara y río; poniente: 184.00 m con Julio Silva Ortiz. Superficie aproximada de 40,978.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2550/96, CARLOTA CASTILLO VDA. DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 125.00 m con Armando Santamaría actual, anterior Miguel Hernández; sur: 172.50 m con Sergio Jiménez actual, anterior Vicente Jiménez; oriente: 248.00 m con Eulogio Jiménez actualmente con Carlota Castillo; poniente: 272.50 m con barranca. Superficie aproximada de 38,749.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2560/96, LUIS CASTAÑEDA LIMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetlaxpa, municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 143.00 m con Angel Martínez; sur: 136.00 m con Jesús Flores; oriente: 69.00 m con Jesús García; poniente: 120.00 m con Félix Rosales. Superficie aproximada de 13,182.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2558/96, JESUS GONZALEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 136.35 m con Jesús González Silva; sur: 133.10 m con Adolfo Becerra M.; oriente: 102.00 m con Esteban Juárez; poniente: 103.90 m con Adolfo Becerra. Superficie aproximada de 13,869.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2288/96, ROBERTO LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 110.00 m con Raymundo López Tufiño; sur: 110.00 m con Edilberto López Tufiño; oriente: 86.50 m con camino; poniente: 81.20 m con Carmen López Estrada Superficie aproximada de 9,175.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2287/96, ROBERTO LOPEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 81.00 m con Guadalupe Cisneros; sur: 76.00 m con camino; otro sur: 9.00 m con Matilde Luna; oriente: 104.30 m con Modesto García Torres; otro oriente: 93.70 m con Matilde Luna; poniente: 195.80 m con Roberto López Superficie aproximada de 16,395.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2299/96, FELIPE LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 110.00 m con barranca; sur: 105.00 m con Francisco Ramos; oriente: 150.00 m con Casimiro Luna; poniente: 140.00 m con Antonio Sánchez. Superficie aproximada de 15,587.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 16 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 1742/96, AUSENCIO CONDE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, México, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Frac. Tepetongo, mide y linda: norte: 167.00 m con barranca; sur: 164.30 m con camino; oriente: 116.80 m con Esteban Bernal; poniente: 157.50 m con Rufina Conde. Superficie aproximada de 22,718.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 18 de marzo de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 2715/96, J. GUADALUPE CADENA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 25.00 m con Rancho El Cupido; sur: 25.00 m con Ejido de Guadalupe; oriente: 428.30 m con Josefina Cadena Martínez; poniente: 439.00 m con Raúl Cadena Martínez. Superficie aproximada de 10,845.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 25 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. Eulalio Esparza Nieto.-Rúbrica.

2342.-23, 28 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 171/96, FRANCISCO MERCADO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la manzana 3a Denominado "Bodo Grande o Cañadita" municipio de Jiquipilco, México, distrito de Ixtlahuaca, México mide y linda: norte: 99.50 m con Terreno del Señor Nicolás Dávila Hernández, sur: 97.00 m con Terreno del Señor Higinio Mercado, oriente: 70.00 m con Terrenos de los Señores Félix Mercado y Pedro Ramírez. Superficie aproximada de: 3,202.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 13 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

2350.-23, 28 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4463/96, ANTONIA DEL AGUILA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Morelos No. 14 La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca mide y linda: norte: 69.90 m con Francisco Sánchez Martínez, sur: 69.60 m con Raúl Contreras Colín, oriente: 80.90 m con Guadalupe y Pascual Pichardo Guerra, poniente: 80.70 m con Andrés Alarcón. Superficie aproximada de: 5,443.80 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2368.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 4137/96, VICENTE CAMACHO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Reforma s/n Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca mide y linda: norte: 46.60 m con José Luis Camacho Zúñiga y Vidal Rivera N., sur: 43.00 m con

Benjamín Zúñiga Ruiz, oriente: 17.00 m con Asunción González Aguilar, poniente: 17.00 m con Arturo Camacho Araujo. Superficie aproximada de: 762.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de abril de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

2355.-23, 28 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 410/96, SILVESTRE MAURO DIAZ GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal de Antonio Arizmendi Orihuela, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Benito Juárez García número cinco, colonia Centro, municipio de Joquicingo, distrito de Tenango del Valle, Estado de México que mide y linda: al norte: 18.15 y 15.14 m con Pedro Arizmendi y Pedro Álvarez, al sur: 33.30 m con Agustín Aguilar Gómez, al oriente: 11.40 y 6.60 m con Pedro Arizmendi y Calle Benito Juárez, al poniente: 18.25 m con Magdalena Chavarria.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2358.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 402/96, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 16 de Septiembre s/n en San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México mide y linda: norte: 29.60 m con Socorro Castro Alarcón, sur: 16.50 m con Calle 16 de Septiembre, oriente: 18.41 y 19.08 m con calle 16 de Septiembre, poniente: 32.37 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 860.22 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2359.-23, 28 y 31 mayo

EXP. 403/96, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Jiménez Cantú s/n Centro de Salud San Antonio la Isla, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, México mide y linda: norte: 15.40 m con Parque Infantil Luisa I. Campos, noroeste: 16.00 m con Parque Infantil Luisa I. Campos, sur: 27.88 m con Jardín de niños Isabel Guzmán, oriente: 10.80 m con Parque Infantil Luisa I. Campos, poniente: 22.77 m con Calle Dr. Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 560.14 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 7 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2359.-23, 28 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 691/96. RUBICELIA TOVAR FLORES. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido Santa María Atarasquillo, municipio de Lerma Estado de México, distrito de Lerma, México mide y linda: norte: 20.66 m colinda con Eloy Tovar Flores, sur: 22.20 m colinda con Román Fernández Tovar, oriente: 14.60 m colinda con Rubicelia Tovar Flores, poniente: 17.60 m colinda con Melitón Fernández Tovar. Superficie aproximada de: 328.92 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma de Villada, México, a 17 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2360.-23, 28 y 31 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 180/96, C. GRACIELA CABELLO LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, distrito de Jilotepec, México mide y linda: al norte: 12.50 con Sotera Arciniega A., al sur: 12.50 con Virgilio Guerrero B., al oriente: 10.0 con Vicente L. Ledezma A., al poniente: 10.0 con Octavio Polo N. Superficie: 125.0 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2369.-23, 28 y 31 mayo.

Exp. 181/96, C. VICENTE L. LEDEZMA ARCINIEGA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Plotitlán, distrito de Jilotepec, México y mide: al norte: 12.50 con Sotera Arciniega A., al sur: 12.50 con Virgilio Guerrero B. al oriente: 10.0 con José Ledezma A., al poniente: 10.00 con Ma. Marcelina Ledezma A., Superficie: 125.0 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de mayo de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2369.-23, 28 y 31 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40
NAUCALPAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice "Estados Unidos Mexicanos".- Lic. José Luis Borbolla Pérez, Notario Público No. 40.- Tlalnepantla, Estado de México.

JOSE LUIS BORBOLLA PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER, para los efectos del artículo 1,023 del Código de procedimientos Civiles del Estado de México.

Que por Escritura pública Número 17,785 del Volumen 455 de fecha 20 de abril de 1996, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores MAGDALENA, SILVIA, MARIA DEL CARMEN, CARLOS Y ARMANDO, todos de apellidos ARRATIA SORDO, en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", la primera en calidad de LEGATARIA, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el señor CARLOS ARMANDO ARRATIA FERNANDEZ, mediante escritura pública No. 2,575 de fecha 22 de febrero de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Notario Público Número 164 del D.F., y reconocieron los derechos hereditarios.

Asimismo la propia señora MAGDALENA ARRATIA SORDO, aceptó el cargo de albacea para el que fue instituido, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente a los bienes de la herencia.

Naucalpan de Juárez, México, a 3 de Mayo de 1996.

Lic. José Luis Borbolla Pérez.-Rúbrica.

Notario Público No. 40